TOMO XX MONTEVIDEO, Sábado 30 de Julio de 1910 Núm. 1424

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL

| | |
|---|---|
| Por mes | $ 0.50 |
| " trimestre | " 1.50 |
| " semestre | " 3.00 |
| " año | " 6.00 |
| Número del día | $ 0.10 |
| " atrasado del mes corriente | " 0.20 |
| " " de años anteriores | " 0.50 |

CAMPAÑA

| | |
|---|---|
| Por trimestre, adelantado | $ 2.10 |

EXTERIOR

| | |
|---|---|
| Por año, adelantado | $ 9.60 |

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE SOLIS. N.º 73

## SUMARIO



## PARTE OFICIAL

### Ministerio del Interior

*Resolución.* Permiso al señor Antonio Rossi, para establecer tres líneas telefónicas en el departamento de la Colonia.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 25 de 1910.

(Número 531).

Vista: La solicitud del señor Antonio Rossi, pidiendo permiso para establecer tres líneas telefónicas (departamento de Colonia), cuyo trazado se señala en el plano adjunto. Atento lo informado por la Inspección Técnica del Telégrafo Nacional,

SE RESUELVE:

1.o Conceder al señor Rossi, con carácter precario y sujeto á revocación ó suspensión en cualquier tiempo, el permiso que solicita para establecer tres líneas telefónicas que partiendo del ejido de la Villa del Carmelo, irán á los parajes que se mencionan á continuación: A) Una línea hasta la casa del señor Enrique Goss, situada en la Colonia Arrué, de nueve kilómetros de extensión; B) Una línea hasta la Estancia de la Campana, situada en Ombúes de Lavalle, con una extensión de 55 kilómetros, y C). Una línea hasta la casa de don Eugenio Charrot, situada en las inmediaciones del Paso de Camacho del arroyo de Las Víboras, de 7 kilómetros de extensión.

2.o En la construcción de estas líneas deberá emplear postes de pino de tea de 6 metros de largo y 0m.10 x 0m.10 de sección, empalmados á postes de quebracho de 2 metros 20 de largo y de 0m.12 x 0m.14 de sección, aisladores de porcelana número 27 y alambre de hierro galvanizado de 2 m|m de diámetro.

3.o Estas líneas deberán establecerse de manera que en ningún caso puedan producir interrupciones á las nacionales, y en los cruces con éstas deberán hacerlo por debajo y á una distancia no menor de 50 centímetros.

4.o Si los postes de las líneas nacionales no tuvieran la suficiente altura para proceder en esta forma, serán de cuenta del señor Rossi los gastos que origine el cambio de postes.

5.o Deberá el señor Rossi presentar una nueva solicitud acompañada del plano de trazado, la extensión y demás datos ilustrativos en el caso de que desee ampliar aquellas líneas.

6.o Deberá igualmente instalar aparatos telefónicos sin ninguna remuneración en las comisarías que se hallen en el trayecto de las líneas indicadas, y también permitir conferenciar gratuitamente á los empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos por sus aparatos, siempre que se trate de asuntos relacionados con el servicio.

7.o Comuníquese á la Jefatura Política é Intendencia M. de Colonia, expídanse los testimonios que se soliciten y vuelvan estos antecedentes al Correo.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

### Ministerio de Relaciones Exteriores

*Decreto* nombrando cónsul honorario en Monte Caseros, á don Alberto Bahamonde.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 29 de 1910.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Cónsul honorario en Monte Caseros, provincia de Corrientes, República Argentina, al ciudadano don Alberto Bahamonde.

Art. 2.o Expídase la patente respectiva, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
EMILIO BARBAROUX.

### Ministerio de Hacienda

*Ley.* Jubilación que corresponderá al empleado don Alejandro Dufrechou.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o La jubilación que á partir de la sanción de esta ley corresponderá percibir á don Alejandro Dufrechou, con arreglo á la ley de 5 de Mayo de 1838—debe tener como base el sueldo asignado al cargo de administrador departamental de Rentas por la ley actual de Presupuesto, debiendo el interesado renunciar á la pensión que hoy goza.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 13 de Julio de 1910.

FELICIANO VIERA.
Presidente.

*M. Magariños Solsona,*
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 23 de 1910.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y pase á la Contaduría General.

WILLIMAN.
BLAS VIDAL (hijo).

### Ministerio de Obras Públicas

*Resolución* en que se aprueba el contrato celebrado por la Inspección General de Vialidad con el señor Pablo Darche, respecto á la construcción de pilas, estribos y carreteras de acceso de los puentes sobre el Yí y arroyos Agua Sucia é Illescas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 28 de 1910.

Visto el contrato *ad referendum* que para la construcción de las pilas, estribos y carreteras de acceso de los puentes proyectados sobre el río Yí y arroyos Agua Sucia é Illescas, situados en el camino de la estación Mansavillagra al pueblo de Sarandí, ha celebrado la Inspección General de Vialidad

con el señor Pablo Darche, cuya propuesta por la suma de $ 105.729.40, para la ejecución de esas obras, fué aceptada por resolución de fecha 21 de Julio corriente, en virtud de ser la más ventajosa de las presentadas al respectivo llamado á licitación,

SE RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes el referido contrato.

Notifíquese por Secretaría al adjudicatario, teniéndose su conformidad unida á la firma conjunta con el Inspector General de Vialidad, de los planos, pliego de condiciones y demás documentos, como requisito suficiente para causar obligación con arreglo á derecho.

Vuelva á la Inspección General de Vialidad, á sus efectos.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

---

*Resolución* aprobatoria de la declaración municipal de urgencia, sobre reparaciones del camino de Minas que conduce á la Mariscala.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 28 de 1910.

Habiendo la Junta Económico-Administrativa de Minas, declarado de urgencia las reparaciones á efectuarse en el camino que de la capital del departamento conduce á la Mariscala, en el trecho comprendido entre la estancia "Montaño" y la casa comercial de don Constantino Ricci, y en el concepto de que la erogación que demandará la ejecución de las reparaciones proyectadas, no excederá los recursos que la Ley de presupuesto señala para esa clase de obras,

SE RESUELVE:

Aprobar la declaración de urgencia hecha por la referida corporación para la ejecución de las reparaciones proyectadas en el camino mencionado.

Los trabajos se llevarán á cabo bajo la dirección de la Inspección Técnica Regional núm. 10, y el costo de los mismos, que ha sido fijado por dicha Inspección en la suma de $ 1.800, se imputará á rentas de vialidad.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

---

*Resolución*. Acéptase la propuesta de don Francisco Brugnoni, para la obra de revoque del interior del faro de la Colonia.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 28 de 1910.

Visto lo manifestado por la Dirección General de Faros en la precedente nota, respecto á la necesidad que existe de proceder á revocar el interior de la torre del faro de la Colonia, y considerando que de lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros resulta que la más ventajosa de las propuestas presentadas para la ejecución de dicho trabajo, es la de don Francisco Brugnoni, quien se compromete á efectuar el referido revoque por la suma de $ 400,

SE RESUELVE:

Aceptar la propuesta del señor Brugnoni por la suma indicada para efectuar el revoque interior de la torre del faro de la Colonia.

La expresada cantidad de cuatrocientos pesos, se imputará á los fondos que la Dirección General de Faros tiene en caja procedentes de economías ralizadas en su presupuesto.

Vuelva á la citada Oficina, á sus efectos, comuníquese y publíquese.

JUAN P. LAMOLLE.
WILLIMAN.

---

# DESPACHOS E INFORMACIONES

## Ministerio del Interior

### DESPACHO DEL MINISTRO

A la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Antecedentes relacionados con la separación del señor Domingo Suárez, del puesto de sereno del Mercado de Minas.

—A la Intendencia de Salto—Su nota solicitando un crédito para sufragar gastos que se originen por enfermedades contagiosas, desarrolladas en esa ciudad.

—Se manda informar á varias Intendencias, respecto de la omisión en el cumplimiento del decreto de 13 de Diciembre del año ppdo.

—A la Intendencia de la Capital—Antecedentes relacionados con la apertura de la calle General Artigas.

—Se manda acusar recibo de la nota del Ministerio de Obras Públicas, comunicando el nombramiento de encargado de vigilar las obras que se ejecutan en el edificio para cárcel de Cerro Largo.

—A la Jefatura Política de Colonia—Antecedentes relativos á las reparaciones que se efectúan en la comisaría de Palmira (Colonia).

—A la Intendencia de Artigas—Expediente de don Bautista Samacotz, solicitando la adjudicación de un solar en Artigas.

—A la Fiscalía General de Policías—Sumario instruído á la policía del Carmelo (Colonia).

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Salto, solicitando revalidación de autorizaciones para reforzar rubros.

—Se manda archivar—Nota de la Intendencia de Canelones, solicitando antecedentes que ya le han sido devueltos.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Jefatura Política de Colonia, relativa á las reparaciones que se ejecutan en la comisaría de Palmira.

—Al Ministerio de Hacienda—Escrito de Francisco Devita, sobre pensión.

—A la Jefatura de Minas—Su nota relacionada con el sumario instruído al comisario Mauricio Suárez.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Nota del Consejo Penitenciario sobre proyecto que modifica el capítulo XX del reglamento de la Cárcel P. y Correccional.

—Idem, ídem—Nota de la Dirección del Registro del Estado Civil, sobre reconocimiento irregular de un hijo natural.

—Idem, ídem—Nota de ídem, sobre reconocimiento de un menor sin previo discernimiento de tutela.

—A la Contaduría General—Recaudación en el año económico 1909-1910, del Juzgado Letrado de la Capital.

—A la Jefatura Política de la Capital—Expediente de Petrona E. Varela, identidad.

—Al Consejo Penitenciario—Nota de la Alta Corte de Justicia sobre libertad de los penados Servando Viera Tabares y Agustín Peñaloza.

—Pasan á la Contaduría General del Estado:

Presupuesto de la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno, por Junio.

Presupuesto de la Intendencia M. de Maldonado, por Junio.

Presupuesto de la Dirección de Salubridad, por Julio.

Presupuesto de la Jefatura P. de Soriano, por Junio.

—A la Dirección de Correos—Expediente de la señora Elvira Ackerman de Cobas, sobre reintegro de comisiones por venta de sellos postales.

—A la Contaduría General—Estados de ingresos y egresos del Correo, en los días 26 y 27 del corriente.

*La Secretaría.*

---

## Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACIÓN DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 29 DE JULIO DE 1910.

1—Resolución disponiendo se libre orden á la Dirección General de Aduanas, para que permita el despacho, libre de derechos, de nueve cajones de champagne, destinados al señor Ministro de los Estados Unidos del Brasil.

2—Orden respectiva.

3—Resolución disponiendo se libre orden á la Dirección General de Aduanas para que permita el despacho, libre de derechos, de cinco cajones de whisky, treinta cajones de champagne, treinta cajones de vinos, tres barriles vino y quince cajones de comestibles y provisiones, destinados al señor Ministro Británico.

4—Orden respectiva.

5—Decreto nombrando al señor Alberto Bahamonde, Cónsul honorario en Monte Caseros, (Corrientes).

6—Patente de Cónsul á favor del señor Alberto Bahamonde.

7—Resolución disponiendo se libre orden á la Dirección General de Aduanas para que permita el despacho, libre de derechos, de un cajón con confecciones y adornos de vestido, llegado por el vapor "Italia", y destinado al señor Ministro de Alemania.

8—Orden respectiva.

9—Orden de pago á favor de los señores Wilson, Sons y C.a, agentes de la Pacific Steam Navigation Company, por la suma de cincuenta y dos pesos con ochenta y cuatro centésimos ($ 52.84), importe de un pasaje de primera clase expedido al señor Juan José Martínez, Cónsul de la República en Punta Arenas.

10—Resolución concediendo á la Curia Eclesiástica el despacho, libre de derechos de Aduana, de un cajón procedente de Barcelona, conteniendo dos candelabros y un crucifijo, destinados á la iglesia del Sagrado Corazón de Jesús.

*La Secretaría.*

---

## Ministerio de Obras Públicas

### DESPACHO DEL MINISTRO

Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el expediente relativo á la construcción de un edificio destinado á la escuela de 2.o grado núm. 4, en Santa Ecilda (departamento de San José).

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, se remite la nota del Ministerio del Interior solicitando un duplicado del proyecto de obras á ejecutarse en la Jefatura Política de Maldonado.

—Se remiten al Departamento Nacional

de Ingenieros, á sus efectos, las solicitudes núms. 351 y 352 del Ferrocarril Central del Uruguay, sobre venta de materiales viejos é inservibles para su uso.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores, se remite la nota de la Oficina Hidrográfica relacionada con los estudios que se practican en el Río de la Plata.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros, pasa la solicitud núm. 413 del Ferrocarril Midland del Uruguay, pidiendo el despacho de materiales destinados al ramal Algorta-Fray Bentos.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, pasa la nota de la Dirección General de Aduanas relacionada con las reparaciones que requiere el depósito fiscal denominado "Antonini".

—Al Ministerio de Hacienda, informadas por el Departamento Nacional de Ingenieros, pasan las solicitudes núms. 369, 370, 371 y 372 del Ferrocarril Central del Uruguay, sobre venta de materiales viejos é inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—A informe de la Inspección General de Vialidad, se remite la nota de la Intendencia Municipal de Cerro Largo relativa á la creación de una cuadrilla de camineros, destinada al cuidado de las obras de vialidad.

—Al Ministerio de Hacienda, para que se sirva recabar informe de la Dirección General de Aduanas, se remite el expediente iniciado por la Empresa Mihanovich, solicitando la devolución de derechos abonados á la introducción de materiales destinados al astillero del Salto.

—A la Intendencia Municipal de la Capital, para que se sirva recabar los informes pertinentes, pasa la nota de la Intendencia Municipal de Minas relacionada con la ampliación del decreto reglamentario de la ley de Patentes de Rodados.

—Se pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno, el escrito del señor Juan de M. Corona solicitando autorización para efectuar estudios de un trazado de ferrocarril de Minas á Rocha.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Hacienda, á sus efectos, la solicitud número 771 del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo el despacho de materiales para locomotoras.

—Se remite á la Contaduría General, á sus efectos, la nota de la Oficina Hidrográfica acompañando el estado de caja y comprobantes por el mes de Junio ppdo.

*La Secretaría.*

## Ministerio de Guerra y Marina

### DESPACHO DEL MINISTRO

Trabucati y C.a—Permiso por un cajón con cinco mil cartuchos cargados.—Concedido.

—Uruguay Consolidated Gold Mines Ld. —Permiso por 320 cajones dinamita y un cajón con diez mil fulminantes.— Concedido.

—Compañía de Infantería núm. 3—Solicita abono de medios sueldos que le fueron retenidos al sargento 1.o Germán Labora.—Vista al señor Fiscal de Gobierno.

—Jefatura Política de Cerro Largo—Solicita provisión de siete carabinas remington, igual cantidad de sables y proveedoras.—Pase al Estado Mayor General para que ordene se provea.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite aviso á los navegantes, publicado por la Administración de Marina de Bélgica.—Pase á la Comandancia de Marina.

—Estado Mayor General—Solicita pasajes.—Pase á la Junta de A. Militar para que provea.

*La Secretaría.*

## EL CULTIVO DEL NARANJO

*Informe del señor Cónsul en Valencia*

Consulado de la República Oriental del Uruguay—Valencia.

Valencia, á 21 de Junio de 1910.

(Número 4).

Al exmo. doctor Emilio Barbaroux, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo.

Excmo. señor Ministro:

Dado el desarrollo que en nuestro país va adquiriendo el cultivo de la naranja, y por si en algo puede ser útil, este Consulado á mi cargo tiene el honor de elevar á V. E. el presente informe, en el que se hallarán datos precisos acerca del mencionado producto que en esta región constituye una de las fuentes de riqueza.

Entre los árboles frutales que beneficia el labrador en las zonas regables de nuestra Península, figura en primer lugar el naranjo, cuyo cultivo, aunque forzosamente limitado por las condiciones climatológicas que caracterizan á la región á que da su nombre ocupa una extensión considerable, como lo prueban los siguientes datos, que si bien son aproximados, como resultado de estadísticas oficiales, pecan más por defecto que por exceso, por la deficiencia de medios para realizarlas:

| Provincias | Hectáreas | Qq. métricos | Valor de la producción |
|---|---|---|---|
| Barcelona | 420 | 63.000 | 693 000 |
| Tarragona | 300 | 45.000 | 495.000 |
| Castellón | 8.000 | 1.440.000 | 14.400.000 |
| Valencia | 10.000 | 1.800.000 | 16.200.000 |
| Alicante | 640 | 96.000 | 1.056.000 |
| Murcia | 698 | 104.700 | 1.151.700 |
| Almería | 725 | 108.750 | 1.196.250 |
| Córdoba | 476 | 71.400 | 785.400 |
| Granada | 150 | 22.500 | 247.500 |
| Málaga | 1.418 | 212.700 | 2.239.700 |
| Sevilla | 1.646 | 246.900 | 2.715.900 |
| Huelva | 112 | 16.800 | 184.800 |
| Badajóz | 119 | 17.850 | 196.350 |
| Baleares | 360 | 54.000 | 594.000 |
| Canarias | 96 | 14.000 | 154.000 |
| | 25.160 | 4.313.600 | 42.309.600 |

Se cultiva el naranjo en otras muchas provincias aunque en menos escala.

Cálculos de personas peritos, hacen ascender la superficie cultivada de naranjas á más de 30.000 hectáreas y el valor de la producción á la respetable cantidad de 60 millones de pesetas: siendo, por consiguiente, después de la producción cereal y vitícola, la más importante del país.

De las numerosas especies que este género cultiva, enumeramos sólo las nueve siguientes: naranjo dulce, naranjo agrio, naranjo mandarino, limonero ordinario, naranjo cidro, bermagamotero ó bergamoto, naranjo lima, limonero dulce y pampelmusa.

El naranjo dulce, es la especie á que pertenecen la mayoría de los naranjos que se cultivan; sus caracteres son: las hojas aovadas y agudas con peciolo ó rabillo casi desnudo, fruta de forma oval ó globoso, de corteza fina, color amarillo de oro y algunas veces rojizo, pulpa abundante, muy acuosa, de sabor dulce ligeramente ácido y agradable.

Sus principales variedades son las siguientes: naranjo de China, de fruto piriforme, de Bedmar, de Génova, de Niza, de Malta, de Valencia, imperial, de fruto carnudo y de Jaffa.

El naranjo agrio comprende el agrio borde y agrio de fruto carnudo.

El mandarino es árbol de poco desarrollo, pues no excede de 4 á 5 metros.

El limonero ordinario, comprende el de racimo y el poncil.

El bergamoto, la variedad más buscada es bergamoto ordinario.

En el transcurso de este informe, sólo se trata del cultivo, propagación y aprovechamiento de las variedades comprendidas en las cuatro especies enumeradas en primer lugar, ó sea, naranjo dulce, agrio, mandarino y limonero.

Las demás especies descritas no constituyen plantíos propiamente dichos, en contrándose en nuestros climas ejemplares dispersos en los huertos y vergeles.

La experiencia enseña que los terrenos más compactos no deben contener más de un 65 por 100 de tierra fina, y que al llegar á este límite conviene y hasta precisa que el subsuelo sea suelto y permeable, para que por medio de las labores se pueda, con relativa economía, obtener la cohesión y apelmaramiento del suelo activo.

El predominio excesivo de cualquiera de los elementos mecánicos, arcilla, sílice, caliza, comunica á las tierras propiedades en cierto modo absolutas que las inhabilita para la marcha regular de un cultivo.

La situación más adecuada para los plantíos de naranjos, es un terreno que presente una cierta inclinación propia para recibir la mayor cantidad de calor solar, parte del cual refleja, absorbiendo el restante para irradiarlo durante la noche neutralizando así la influencia del descenso de temperatura en el aire ambiente, y siendo, por tanto, menos frecuentes las escarchas, las cuales disminuyen considerablemente la cantidad de jugo de los frutos que resultan menos sabrosos y aromáticos.

Debe tenerse en cuenta al hacer una plantación de naranjos, la exposición ú orientación de naranjos; pues en las grandes llanuras no cabe el predominio de orientación determinada, porque el campo se hallaría igualmente influenciado en los cuatro puntos cardinales.

Deben evitarse la exposición Norte, la exposición Levante, que no es muy favorable á la vegetación del naranjo, y la orientación Poniente, que es realmente la peor de todas. La del Sur es la más favorable para el desarrollo del naranjo, que está protegido del viento frío del Norte y recibe los rayos solares durante todo el día.

La multiplicación del naranjo se efectúa, como en las demás plantas, por medios naturales ó artificiales: el natural consiste en el empleo de semillas; y el artificial se realiza por varios medios, la estaca, el acodo y el ingerto, que consiste en separar de árbol matriz las yemas aéreas ó subterráneas que inteligentemente cultivadas, dan lugar á nuevos accidentes. La propagación por semilla es la más conveniente para obtener naranjos de gran rusticidad, duración y resistencia para las heladas. La semilla que se utilice debe proceder de naranjas completamente maduras, que se cogen en el mes de Marzo. La mejor época para la siembra es la primavera; en esta operación se siguen dos procedimientos; si el número de semillas es grande, la almáciga se establece en el suelo; cuando es pequeño, pueden utilizarse cajones de 30 centímetros de profundidad que se colocan hundidos en el suelo hasta los bordes; de este modo pueden sustraerse las plantas á la influencia, siempre perjudicial, de los fríos y de la nieve, retirando los cajones á puntos abrigados durante la época de los hielos. La almáciga debe emplazarse de modo que esté abrigada de los vien-

tos del Norte y protegida en lo posible de las heladas, para cuyo objeto se plantan estacas sobre las cuales apoyan traviesas que sostienen zarros, canizos ó esteras, los cuales se colocan durante las horas fuertes del verano y en las noches de invierno.

El terreno se prepara dándole una cava de 15 á 20 centímetros de profudidad, se le incorpora estiércol muy podrido y luego se allana. Preparado el terreno, se esparcen las semillas á golpes, en líneas, distantes entre sí unos 15 centímetros de espesor, y se da un riego con regadera de chorro fino.

Cuando los naranjos alcanzan una altura de 4 ó 5 centímetros, se practica una escarda y se aclara el semillero, arrancando las plantas que están muy juntas; los cuidados se reducen á tener el terreno de la almáciga perfectamente limpio y á riegos de regadera, todas las semanas durante el verano, y cada 25 ó 30 días en el invierno.

El trasplante se verifica en primavera ó en otoño; para proceder al arranque conviene que la tierra esté algo húmeda; de lo contrario, se dará un ligero riego.

El arranque debe llevarse á cabo por dos operarios; uno de ellos empieza por un extremo de la almáciga, dando un golpe de lado con la azada, de modo que penetre en tierra por debajo de las raíces, é inclina luego con suavidad el mango del instrumento, consiguiendo que éstas se desprendan sufriendo el menor daño posible. Hecho esto, otro operario, provisto de una banasta, va recogiendo las plantas que el primero ha dejado sobre el borde de la zanja que resulta en el arranque, y con una podadora va suprimiendo la raíz central á un tercio de su longitud y cortando todas aquellas raíces que estén dañadas, con objeto de favorecer la cicatrización, consiguiendo así que la planta arroge más raicillas. Arrancados los naranjitos, se desmochan algún tanto con el objeto de restablecer el equilibrio entre el tallo y las raíces.

Si la colocación en el plantel no es inmediata, se depositan en una zanja, recubriéndolos con tierra húmeda á fin de evitar la desecación. La tierra de dicho plantel ha de procurarse sea suelta, de profunda capa laborable y de composición la más análoga posible á la del suelo en que han de vejetar los naranjos definitivamente. Antes de proceder á la plantación se prepara el terreno con dos cavas, una de 25 á 30 centímetros, y otra luego más superficial y perpendicular á la primera, de modo que la tierra quede mullida por igual; se abona con estiércol de cuadra muy podrido, se forman camellones distantes unos de otros 15 ó 30 centímetros; los arbolitos se plantan en medio de estos camellones á 40 centímetros de distancia entre sí. En esta situación permanecen dos ó tres años; los cuidados que el plantel requiere, consisten en escardas y riegos, que en verano se dan todas las semanas y en otoño 20 ó 25 días. Al empezar la primavera conviene esparcir un abono completo á base de nitrógeno para favorecer el desarrollo de los órganos aéreos.

La labor de desfonde ó preparatoria, es un trabajo sumamente importante, de cuya bondad depende el buen desarrollo y crecimiento del fruto naranjal. Si se trata de suelos silíceos, la labor ha de ser profunda; esta profundidad disminuye á medida que el terreno es más compacto; en los primeros debe ser de 60 centímetros y aún algo más; en los segundos con 40 centímetros hay suficiente. De dos maneras puede ejecutarse: ó por medio de la azada ó con azadas modernas; con la primera, la labor se realiza de manera más perfecta, la tierra queda volteada y los terrenos inclinados, de forma que presentan el máximum de superficie á la acción del aire y del sol; pero la mano de obra resulta muy cara, por lo cual se reemplaza con los arados de vertedera, cuya labor, si no reune las condiciones de la anterior, en cambio es más económica. Este trabajo de desfonde suele hacerse en dos épocas: si la plantación es en primavera, el desfonde se hace á principios de invierno, debiendo quedar la tierra de barbecho, para que así se meteorice y dulcifique; pasado este tiempo, á fines de invierno, se da una cava ó pase de azada y se procede á la apertura de hoyos. Si la plantación se hace en otoño, el desfonde se ejecuta en verano, siendo preferible verificar aquélla en la primavera. La apertura de los hoyos debe hacerse algún tiempo antes de verificar la plantación; su profundidad es variable según se trate de tierras de mediana consistencia ó de tierras compactas; en las primeras suele ser de unos 60 centímetros, y en las segundas de 40; el diámetro en los terrenos sueltos suele ser de un metro; en los arcillosos no debe pasar de 80 centímetros.

Para verificar el trasplante, siendo pequeñas las distancias á que han de trasladarse, se arrancan los árboles valiéndose de una azadilla, con la cual se va socavando alrededor y por debajo de las raíces, de modo que la tierra en contacto con aquéllas quede separada del resto, formando un cepellón. Cuando la distancia del plantel al huerto es grande, se reviste dicho cepellón de paja ó esterilla, que se procura mantener húmeda, para evitar que las raíces sufran una desecación excesiva. Antes de plantarse, deben cortarse las raíces dañadas y mutiladas, y las que se hayan secado. Verificado el arranque y en disposición, se empieza por rellenar las hojas con la tierra que se extrajo de la parte superior, de modo que quede ésta en forma de cono, sobre el cual se coloca el plantel, y se acaba de rellenar el hoyo con la tierra restante, ó sea la que se extrajo del fondo, que se mezcla con 10 ó 12 kilogramos de estiércol de cuadra, apisoneándose la tierra y recalzando el arbolito hasta una altura de 10 centímetros, para evitar que forme hoyo el agua alrededor de él, hecho lo cual se da un riego. La profundidad en que se plante el naranjo no debe pasar de 20 á 22 centímetros. A fin de invierno, y una vez terminada la recolección, se da la primera labor que se ejecuta de diferente modo; bien sea á brazo, empleando la azada ó lesjona ordinaria, con el cual se da una cava de mediana profundidad, ó bien empleando el arado, cuando el espacio entre los árboles permita la entrada de la caballería.

A esta labor de invierno siguen los trabajos necesarios para disponer el terreno de manera que las aguas de riego puedan circular con toda regularidad. Todos los naranjos de una fila se unen por medio de una reguera, la cual recibe el agua de la inmediata, y ésta ó las contiguas de la acequía ó canalizo de derivación.

En la primavera hay necesidad de ejecutar frecuentes labores, que consisten en escardas, desmenuzada y pulverizada de la tierra para evitar los efectos de la humedad, cuyas labores alcanzan una profundidad de 4 á 5 centímetros, y se repiten en verano, y siempre que lo exijan la presencia de malas hierbas ó la excesiva desecación de la costra superficial. Las labores en otoño se reducen á ligeras escardas, y vigilar los naranjos para evitar que tomen incremento las moscas y otros insectos.

El naranjo es una de las especies arbóreas más exigentes del agua. Requiere copiosos riegos, especialmente durante el verano. La cantidad de agua para cada riego es muy variable; en los terrenos constituídos en su mayor proporción por arenas silíceas en polvo fino, el volumen de agua es realmente considerable, hasta el punto de emplearse 600 metros cúbicos por riego y hectárea. Las cantidades que más frecuentemente se emplean son de 450 á 500 metros cúbicos en verano y 300 á 350 en primavera en las tierras sueltas; de 100 á 150 y de 200 á 250 en primavera y verano, respectivamente, en los terrenos *arcillosos y compactos*. Los riegos empiezan en la segunda quincena de Febrero y segunda ó primera quincena de Marzo, y terminan á mediados de Octubre si la otoñada es calurosa. El plazo que transcurre entre los riegos es también variable; durante el verano, en tierras areniscas, si los vientos son cálidos y secos, se riega cada 8 días, plazo que se amplía á 12 ó 16 si los vientos son más templados en primavera, de 15 á 20 días.

En los suelos arcillosos ó de huerta de 18 á 20 días en plena canícula, y de 28 á 30 y á veces más en la primavera.

Respecto al precio del agua, en los huertos de Valencia, el cánon normal no suele pasar de 4.50 á 5 pesetas por hectárea.

Entre todas las prácticas culturales, no hay otra cosa más importante que la de abonar.

Los elementos que las plantas necesitan para su nutrición, se encuentran en la atmósfera y en el suelo; la primera suministra aquellos que constituyen la parte combustible de los vegetales, ó sea carbono, oxígeno, hidrógeno y nitrógeno, que unidos y diversamente agrupados, forman lo que se llama las materias orgánicas.

Entre los elementos minerales que constituyen el tejido vegetal, ocupa el primer lugar el fósforo, siguiéndole en importancia la potasa, la cal y el hierro.

La proporción de principios asimilares en cien partes que el naranjo contiene, es la siguiente:

| | Nitrógeno | Acido sulfúrico | Potasa | Cal |
|---|---|---|---|---|
| Fruto | 0'44 | 0'40 | 0'38 | 0'43 |
| Hojas | 0'73 | 0'11 | 0'36 | 0'71 |
| Tronco y ramaje | 0'70 | 0'47 | 0'65 | 0'80 |

Resulta, pues, que la cosecha de una hectárea que se calcula como promedio en 20.000 klgs. de naranja, contine:

| | |
|---|---|
| Nitrógeno | 88 kgs. |
| Acido fosfórico | 80 » |
| Potasa | 76 » |

Suponiendo que analizada la tierra da la composición siguiente:

| | |
|---|---|
| Nitrógeno total | 1'20 por 1.000 |
| Acido fosfórico | 0'85 » » |
| Potasa | 1'40 » » |

Cuyas proporciones representan una riqueza media de los tres elementos; y supuesto que tan sólo se hace asimilable durante un año el 1 o|o de estos elementos, y calculando que la capa de la tierra de 20 centímetros de espesor, pesa por hectárea 4 millones de kilógramos, en la tierra canalizada habrá:

| | | |
|---|---|---|
| 4.800 | kilogramos | de nitrógeno |
| 3.400 | » | » ácido fosfórico |
| 5.600 | » | » potasa |

De las cuales son asimilables:

De nitrógeno 48 kgs. ó sea el 1 °/₀₀ de 4.800
» á. fos'rico 34 » » » » » 3.400
» potasa 56 » » » » » » 5.600

Según ésto, y dada la cantidad que de los repetidos elementos extraen 20.000 klgs. de frutos, las cantidades que habrá que añadir en abono de una ú otra forma serán:

| | |
|---|---|
| De nitrógeno | 60 kgs. |
| » ácido fosfórico | 46 » |
| » potasa | 20 » |

Si se emplean como abono primeras materias tales como sulfato de amoniaco de 20 á 50 o|o de nitrógeno, superfosfato de cal de 17 o|o de acido fosfórico soluble, y sulfato de potasa de 50 o|o de potasa anhidrica, la fórmula para una hectárea será como sigue:

| | | |
|---|---|---|
| Sulfato de amoniaco | 195 kgs. | |
| Superfosfato de cal | 270 | » |
| Sulfato de potasa | 40 | » |

Si se emplea estiércol de granja, en cuya composición entran, generalmente, excrementos de diferentes ganados, y en especial vacuno y caballar, su composición media en 1.000 partes, es esta:

| | |
|---|---|
| Nitrógeno | 4'90 |
| Acido fosfórico | 2'80 |
| Potasa y sosa | 5'92 |

Dada esta composición para suplir el déficit de 40 klgs. de nitrógeno (diferencia entre el que absorbe la cosecha y el que existe en la tierra en estado asimilable, se necesitan en números redondos 8.200 klgs. de estiércol por hectárea. Ahora bien: esta cantidad de estiércol es insuficiente para suplir el déficit de ácido fosfórico, puesto que sólo contiene 23 klgs. de este elemento, y como la diferencia entre el absorbido por la cosecha y el contenido en la tierra es de 46, resulta necesaria una cantidad doble de estiércol, ó bien un suplemento de superfosfato en la cantidad de 135 klgs., de 17 o|o de riqueza que contiene 23 klgs. de ácido fosfórico soluble.

La expresada cantidad de 8.200 de estiércol contiene 53 de potasa y sosa, y siendo 20 klgs. la cantidad que hay que restituir, resulta un excedente considerable.

En cuanto al tercer elemento, ó sea la potasa, el abono que nos ocupa es realmente deficiente, pues 500 klgs. del mismo sólo suministran 10 de potasa, ó sea la mitad de la cantidad necesaria; pero esto se subsana fácilmente con la adición de 20 klgs. de un abono potásico de 50 o|o de riqueza, que debe procurarse sea el sulfato potásico, que comunica á la naranja finura y fragancia.

Los abonos que se emplean para fertilizar los naranjales, pueden dividirse en tres grupos: orgánicos, minerales y mixtos. Los orgánicos se dividen, según su orígen, en animales y vegetales; entre los primeros se cuentan el excremento de los diversos animales, caballar, mular y asnal, vacuno, cabrío, lanar y de cerda, gallinacea, palomina, feuta, raspaduras de cuernos y pezuñas; sangre desecada, restos de pesquerías y crisálidas de gusanos de seda. Los excrementos de los diferentes ganados no se emplean nunca solos; son asociados á la paja ó tallos tiernos que sirven ó se emplean como camas en las cuadras ó establos, constituyendo los estiércoles que debemos considerar como abonos mixtos.

Los minerales ó químicos, ó primeras materias, comprenden los nitrogenados, fosfatados y potásicos. La mejor manera de aplicar los abonos al naranjo, consiste en repartirlos por la superficie del terreno, próximos al árbol, pero sin tocar el tronco, enterrándolos después de una labor de arado ó azada, según que el espacio que quede entre los árboles permita ó no el uso del arado. Respecto á la época en que debe distribuirse, varía según que se trate de abono orgánico ó mineral; el primero debe echarse con más anticipación, á ser posible en Diciembre ó Enero. El abono químico se da al suelo generalmente en Febrero ó Marzo, aunque hay algunos que fraccionan el abono mineral, echando una cuarta parte á fines de Marzo, otra á últimos de Abril, y la mitad restante á primeros de Julio.

La operación de la poda se practica á últimos de invierno. Por regla general, salvo los primeros años en que no se utiliza el fruto, debe podarse inmediatamente termine la recolección y antes de la labor de invierno y distribución de los abonos. Los útiles ó instrumentos que emplea el podador, son: el podón, hoz de podar, tijeras y alicates, sirviéndose de unos ú otros según el tamaño de las ramas.

Los productos utilizables del naranjo son: las hojas, las flores y las naranjas.

La cosecha de las primeras sólo se utiliza en infusiones de propiedad antineurálgicas y para el adobe de aceitunas. Las flores son objeto de comercio por su aplicación á la obtención de agua y esencia de azahar. Cuando empieza á desprenderse la flor, es conveniente colocar debajo de los árboles lienzos ó sábanas para recogerla; para esta operación es conveniente que se haya disipado el rocío, pues la flor que se recoge mojada, no es tan aromática y fermenta fácilmente. Para conservarla hasta su aprovechamiento ó venta, se mezcla con sal y se coloca en canastas bastante apretadas para evitar en lo posible el contacto del aire.

La recolección de la naranja suele hacerse en dos épocas, á principios y fines de invierno; si bien puede decirse que la extracción del fruto no sufre interrupción desde Octubre á Noviembre que empieza, hasta Abril ó Mayo que termina.

Los detalles de recolección son perfectamente conocidos, debiendo únicamente recomendar que para esta operación deben escogerse días claros, empezado á la hora en que se haya disipado el rocío, y terminando antes de la caída de la tarde, en que por el descenso de temperatura empieza á condensarse el vapor acuoso del aire, mojando el fruto; procediendo así, las naranjas tienen menos humedad, más aroma y se conservan mejor.

Los accidentes atmosféricos á que más expuesta está esta producción, son: los vientos, heladas, granizo, humedad y sequía.

Entre el desequilibrio funcional: la clorosis, esterilidad, escalde ó quemadura y la goma.

Entre el parasitismo vegetal: la negreta ó negrilla (conocido con otros nombres), y la gangrena ó podredumbre de las raíces.

En el parasitismo animal, figuran los diáspidos, que comprenden: serpeta, hermes del naranjo, poll-roig, chinche del naranjo ó cochinilla roja, cochinilla blanca y mosca del naranjo.

La parte económica es la siguiente:

GASTOS EN 10 AÑOS

*Primer año*

| | Pesetas | Cts. |
|---|---|---|
| Una labor de cava, 60 jornales á 2 pesetas | 120 | |
| 300 plantones á 1'25 pesetas | 375 | |
| Acarreo | 11 | 25 |
| Seis jornales de peón para plantar á 2 pesetas | 12 | |
| Abrir hoyos | 24 | |
| 15 kgs. de guano á 24 pesetas los 100 kgs | 36 | |
| Distribución del abono | 4 | |
| Seis riegos | 24 | |
| Interés al 6 o/o de los gastos anteriores | 36 | 35 |
| Renta del suelo | 405 | |
| | 1.047 | 60 |
| Total primer año | 1.047 | 60 |

*Segundo año*

| | Pesetas | Cts. |
|---|---|---|
| 6.000 Rgs. estiércol á 1'40 ptas. los 100 Rgs. | 84 | |
| Acarreo y distribución | 28 | 50 |
| 4 rejas, 8 jornales peatón y caballería á 4'50 ptas. | 36 | — |
| 6 riegos | 24 | — |
| Escardas | 27 | — |
| Interés al 6 °/o | 12 | — |
| Renta del suelo | 405 | — |
| | 616 | 50 |
| Total del segundo año | 616 | 50 |

*Tercer año*

| | Pesetas | Cts. |
|---|---|---|
| 720 Rgs. de guano á 24 ptas. los 100 Rgs. | 172 | 80 |
| Distribución | 16 | — |
| Cuatro rejas | 36 | — |
| Riegos | 24 | — |
| Escardas | 27 | — |
| Interés al 6 °/o | 16 | 55 |
| Renta del suelo | 405 | — |
| | 697 | 35 |
| Total del tercer año | 697 | 35 |

*Cuarto año*

| | Pesetas | Cts. |
|---|---|---|
| Rejas y hormigueros | 140 | — |
| 900 Rgs. guano á 24 ptas. los 100 Rgs. | 216 | — |
| Distribución | 16 | — |
| Riegos | 24 | — |
| Escardas | 27 | — |
| Interés al 6 °/o | 25 | 40 |
| Renta del suelo | 405 | — |
| | 853 | 40 |
| Total del cuarto año | 853 | 40 |

*Quinto año*

| | Pesetas | Cts. |
|---|---|---|
| 12.000 Rgs. estiércol á 1'40 pts. los 100 Rgs. | 168 | — |
| Acarreo y distribución | 30 | — |
| 300 Rgs. de guano | 72 | — |
| Distribución | 8 | — |
| Cuatro rejas | 36 | — |
| Escardas | 27 | — |
| Interés al 6 °/o | 20 | 50 |
| Renta del suelo | 405 | — |
| | 766 | 50 |
| Total quinto año | 766 | 50 |

*Gastos en los primeros 5 años*

| | Pesetas | Cts. |
|---|---|---|
| Primer año | 1.047 | 60 |
| Segundo año | 616 | 60 |
| Tercer año | 697 | 60 |
| Cuarto año | 853 | 40 |
| Quinto año | 766 | 50 |
| Gastos en los primeros cinco años | 3.981 | 35 |
| Id íd, íd, cinco siguientes | 4.250 | — |
| | 8.231 | 35 |

*Producto en los 10 años*

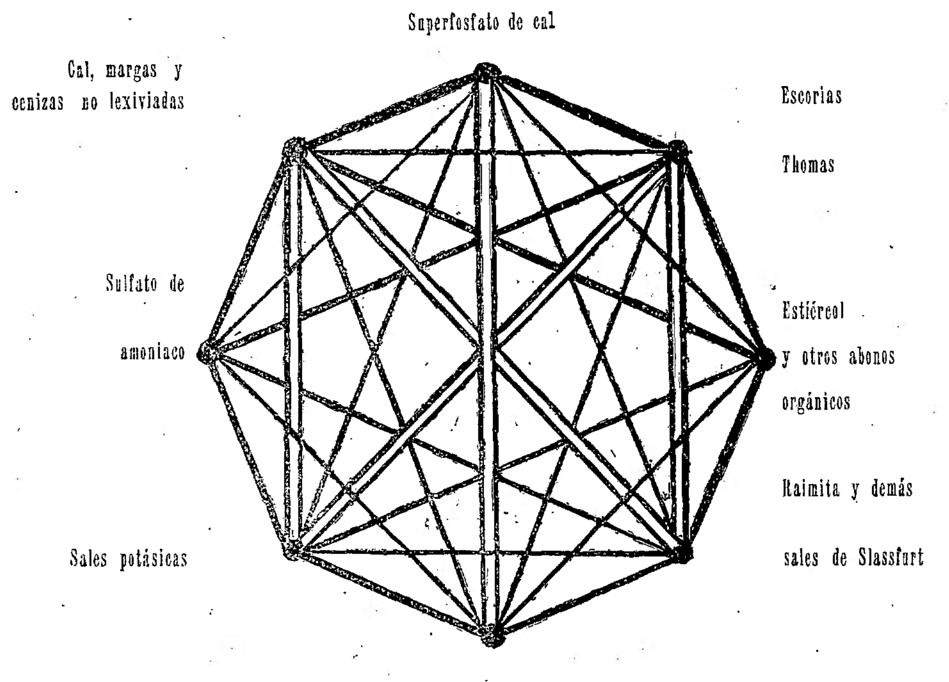
En los años primero y segudo no hay productos; en el tercero empieza la producción aumentando en los siguientes: los cálculos basados en la práctica, arrojan un producto medio por año de 12.000 kilogramos de naranja por hectárea, que á 11 pesetas el quintal métrico, importa 13.200 pesetas, de donde resulta;

| | Pesetas | Cts. |
|---|---|---|
| Producido en los 10 años | 13.200 | — |
| Gastos en los 10 años | 8.231 | 35 |
| Beneficio por hectárea | 4.968 | 65 |
| Id, íd, íd en un año | 496 | 87 |

La renta de 405 pesetas consignada en cada uno de los años, equivale al 4.50 por ciento del capital territorial, que es de 9000 pesetas. El beneficio anual que se consigna en el anterior balance, equivale al 5.50 por cien de dicho capital.

A continuación copiamos el diagrama del almanaque italiano agrícola, indicador de las instrucciones que deben observarse al hacer las mezclas de las materias fertilizantes.

Las unidas con línea gruesa no deben mezclarse nunca. Las unidas con línea doble, pueden mezclarse; pero sólo en el momento de su empleo. Las unidas con línea delgada, pueden mezclarse siempre.




Aprovecho gustoso este motivo para reiterar á V. E. las protestas de mi más distinguida consideración.

El Cónsul, *Norberto Estrada.*

---

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 27 de Julio de 1910.

Acúsese recibo y publíquese.

BARBAROUX.

---

## COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANÍA GENERAL DE PUERTOS

PARTE DIARIO

**Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Eduardo Vázquez.**

**Excmo. Señor:**

**Tengo el honor de comunicar á V. E. las** novedades habidas después de mi parte de ayer.

Montevideo, Julio 29 de 1910.

ENTRADAS

Vapor nacional "Campos", de Corumbá y escalas, con 9 pasajeros.
—Vapor inglés "Dochra", de Nueva York, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Anglo Canadian", de Valparaiso y Coronel, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Santa Cruz", del Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Burgundy", de Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Asiatic Prince", de Middlesbrough y escalas, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Assuan", de Punta Arenas, sin pasajeros.
—Vapor italiano "Regina Elena", de Buenos Aires, con 3 pasajeros.
—Vapor alemán "Cap Ortegal", de Buenos Aires, con 5 pasajeros.
—Vapor argentino "Madrid", de Buenos Aires, con 61 pasajeros.
—Vapor español "Conde Wilfredo", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Londres", de Salto y escalas, con 193 pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", de Buenos Aires, con 73 pasajeros.
—Vapor inglés "Aragón", de Southampton y escalas, con 37 pasajeros.
—Vapor inglés "Redbridge", de Cardiff, sin pasajeros.
—Vapor nacional "Santos", de La Plata, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Guarany", de Buenos Aires, con 81 pasajeros.

SALIDAS

Vapor italiano "Lealtá", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Roma", para Buenos Aires, con 76 pasajeros.
—Vapor nacional "Helios", para Salto y escalas, con 84 pasajeros.
—Vapor inglés "Anglo Canadian", para Santa Lucía (Antillas), sin pasajeros.
—Vapor alemán "Cap Ortegal", para Hamburgo y escalas, con 16 pasajeros.
—Vapor italiano "Regina Elena", para Génova y escalas, con 57 pasajeros.
—Vapor nacional "Salvor", para Maldonado, con 4 pasajeros.
—Vapor español "Conde Wilfredo", para Barcelona y escalas, con 7 pasajeros.

**Saluda á V. E. atentamente.**

*Guillermo Lyons.*

---

# PODER JUDICIAL

### Alta Corte de Justicia

*Traslación de Jueces de Paz de Rivera*

ACUERDO

En Montevideo, á veintisiete de Julio de mil novecientos diez, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores ministros doctores don Benito M. Cuñarro, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Luis Piera, don Luis Romeu Burgues y don Julio Bastos, por ante el infrascripto secretario, dijo:

Que por razones de mejor servicio público, pase don Herminio Marsot, actual Juez de Paz de la 7.a Sección de Rivera, á desempeñar iguales funciones en la 8.a Sección, y don Vicente Staiff, que las ejerce en la 8.a, á la 7.a Sección del mismo departamento. ción del mismo departamento.

Que se comunique y publique.

Y lo firman de que certifico.—CUÑARRO GARZÓN, PIERA, ROMEU BURGUES, BASTOS

*Justo Cubiló*, Secretario.

---

### Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 29 de Julio de 1910

*Trámite*—Ramón López con la suc. de Rosa Soto de Rebollo. Rosa Nicolini de Nessi con la Sociedad Cervecería Uruguaya. Jacinto Casaravilla con el Fisco. Una causa por lesiones, recurso de casación. Pedro Varela con Carlos y César Castro Aquino. Antonio W. Parsons con A. Lasnier, recurso de nulidad. Fructuoso L. Pittaluga con Agustín Ortega y otros. Fructuoso L. Pittaluga con Luis Castagneto y otros. Adolfo del Campo en autos Monzón con Suárez, recurso de queja. Santiago Balestra en autos con Agustín J. Moratorio, recurso de nulidad.

*Administrativo* — El señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, comunica que ha aceptado la renuncia presentada por don Patricio A. Pereira del cargo de actuario adjunto. El Poder Ejecutivo acompaña copia de la ley que modifica el inciso 3.o del artículo 1003 del Código Civil. Comunicación del señor Juez Letrado del Salto, respecto del recurso interpuesto por el doctor Leonidas P. Pigurina. El Poder Ejecutivo comunica que ha refundido en una las dos primeras secciones de Paysandú, corrigiendo la numeración correlativa ahora incompleta. Antecedentes relacionados con la admisión del menor Juan Pereira en uno de los buques de la marina militar. El escribano don Federico de Medina, solicita se le tenga presente al procederse al nombramiento de Tasadores de costas de la Capital en el próximo período. Auto acordado de la Excma. Alta Corte con motivo de la publicación aparecida en el núm. 1656 del diario "La Democracia". Los señores Vicente Staiff y Herminio Marset, respectivamente Jueces de Paz de la 8.a y 7.a sección de Rivera, formulan una solicitud. El Ministerio de Relaciones Exteriores pasa un exhorto del señor Juez Federal de Entre Ríos para el departamento de Paysandú en autos seguidos por el Banco Hipotecario Nacional contra don José C. Larriera. El señor Juez Letrado del Salto comunica que ha procedido á la revisación de los expedientes en que se han hecho consignaciones referentes al examen practicado en el Protocolo y Registro de Protocolizaciones de los escribanos Manuel C. Jacotet, Ramón Barbot, Vitalino S. Mota y Juan Defranqui, correspondientes al año 1909.

*Expedientes entrados* — Administrativos: nueve. En consulta: tres. A estudio: trece. Relaciones quincenales: cuarenta y ocho. Cuadernos de Protocolo: veintiseis. Oficios librados: catorce. Legalizaciones: tres.

*J. Cubiló*, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 29

*Trámite*—Margarita Borriani de Salinero contra María Marina Salinero de Molina.

La suc. de Vicente Bonorina contra la de Agustín Literas. Una en causa criminal por agresión y contusiones. Conc. voluntario del doctor Félix Vitale. La suc. de María Camila de los Santos de Antúñez contra Antenor Antúñez.

*Definitivas* — Francisco B. Helguera contra la suc. de José Freire, hoy con Ricardo Islas. Inc. de Jesús Morillas.

*Adrián Castro*, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 29

*Trámite*—Aurelio Rodríguez con Manuel Soto Obanza. Un sumario por el delito de homicidio. María Borges do Canto con José da Rosa Dutra. Un sumario por el delito de pelea y heridas. Polonia Martínez Carrillos de Larrea con José Otero Domínguez. Un sumario por incendio. José Otero Domínguez con Polonia Martínez Carrillos de Larrea. Un sumario por el delito de robo. Manuel Salvariño con Manuel Rozados y Cía.

*José V. Evia*, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 29

*Trámite*— Test. de Mercedes Miláns de Martínez. Suc. de José Miguel Olasso. Suc. de Catalina Harretche de Rodríguez. Suc. de Antonia Arroyo. Sucs. de Manuel Gradin y Gerónima Piñeiro de Gradin. Suc. de Juan Michy. Suc. de Lázaro Vicente Urta. Suc. de Antonio Figari. Suc. de Carlos Nicolás Aguiar. Suc. de Francisco Aguirre. Suc. de Tomás Diz. Suc. de Josefa Eduviges Segade y Lozada. Sucs. de Tomás Ormerod y Margarita Bell de Ormerod. Suc. de José Abellá. Test. de Manuel Abascal, incidente de Abenero Abascal. Test. de Angel Martínez, incidente del doctor Julio Idiarte Borda. Antonio Suárez y Pérez y las sucs. de Juan María Pérez y Paula Fuentes de Pérez. Suc. de José Santenquini, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Florida. Alicia Bloco de Colombo con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. José Maristany con la Compañía Italiana de Navegación General. Antonio Estupiñán con Florencio Parravicini. Carlos de Leonardis con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Amalia Correa de González, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Durazno. Juana B. de Sagastizábal y el doctor don Eduardo Brito del Pino. Julio Carlos Sievers con la Compañía alemana de tranvías eléctricos "La Transatlántica". Rosa Gumero de Arguero. Suc. de Antonia Arroyo. Juan Aubriot y Horacio Labandera con el doctor Ricardo Acosta, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. Dominga Babini de Bandini por su hijo menor Domingo Bandini. Angel Terellini con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Desiderio Cabrera con Gervasio Olivera, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Flores. Alicia Beloso de Colombo con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

*Interlocutorias*—Test. de Manuela Pallares. Suc. de Emilio Lancelotti. Suc. de Sinforosa Navarrete de De María. Tomás Rodríguez con la suc. de Jacinto Goñi, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Florida. Suc. de Juan Guillermo Corta, incidente relativo á la heredera Clementina Díaz de Corta.

*Definitiva*.—Adelina Xavier de Trotta.

*Antenor R. Pereira*, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 29

*Trámite*—Test. de Francisco León Barreto. Suc. de Petrona Rodríguez de Pérez. Test. de Antonio Genta. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra la suc. de Miguel Buzeta. Antonio Lébano contra la suc. de Eugenia Bonani. Suc. de Víctor Gómez y Sara Gómez (2). Manuel García. Font y Hno. contra la suc. de Eugenia Bonani. Natalia Schivo de Verdié. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra la suc. de Miguel Buzeta, incidente por costas. Test. de Carlos Goosse y Fortunato Olguin, venido en apelación de la Florida. Martín Font con la suc. de Eugenia Bonani. Test. de Pedro Negra. Test. de Mariano Conde Fernández. Antonio Genta. Manuel Pena Martínez contra la Empresa del Gas. Suc. de Susana Loriente y Fidel Loriente. Cirilo Antúnez Maciel, venido en apelación del Durazno. Suc. de Sara Gómez. Suc. de Arsenio Bonnet. Rosa Trigo de Machicotte y Ana Trigo de Tejera. José Pedro Sagasti. Carlos Crouyet. Test. de Rosa Martínez de Rodríguez. Suc. de Celestino Barragán. Suc. de Modesto Lage. Matilde Mora de Viere. Roque Martos contra Felicia González. Francisco y Luis Cuenca. Policarpo Acuña contra José Zabaleta. Raymundo Gómez, venido en apelación de Cerro Largo.

*Interlocutorias*—Aquiles B. Oribe contra Francisca González de Oribe. María Lemes. Suc. de Tomás Signorini. Suc. de Natalio Rampoldi. Antonio Acosta.

*Definitivas*—Suc. de Ana Natalia. Julia Gaillac.

*Andrés R. Chipito*, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 29

*Trámite*—Suc. de Constantino Costabile Di Napoli. Suc. Carolina Volpe de Vita. Test. de Angel Toiran. Suc. Carlos Mansini. Suc. Pedro Aguerrebehere. Test. de Adelaida Cabrera de Pereira. Sucs. de Pedro Pagardoy, Graciano Pagardoy y Graciosa Ithurralde de Pagardoy. Ramona Olivera Saravia de Ferrer Aruffe. Antecedentes relativos á la incapacidad de Luis Bracco. Belarmino Sosa y otros contra Manuel A. Favilla. Rosa Raiz de Seré. Juana Bordagaray de Goinheix. Juan Bonomi contra Antonio Giovanelli. Nombramiento de tutor á Bernardo Juari y María Aguerre. Julio Ríos Lara. César Vannelli contra Ercoli Cantoni. Jacinta Noble contra Juan Lapontge (hijo), apelación del Juzgado Letrado Departamental de Colonia. Tomasa Moreira. Sinforosa de los Santos de Grampera. Eduardo Vargas contra suc. de Guillermina de la Torre de Sánchez. Félix Revello contra suc. de Carlos Lecueder. Pastora Rus. Antecedentes relativos á la incapaz Irene Areso. Luis González. Juan Ponseti con Francisca Velarde. Carmen de Bartolomeo de Menta. Emilio Figueira con Juan Casoli. Incapacidad de Ignacio Madriaga (hijo). Rosa Salamo. Antecedentes referentes al menor Venancio Vezozo. Bernardino Crespi contra Eduardo Aguilera. Horfelia Rosa Piccardo de Algorta.

*Interlocutorias*— Sucs. Félix Rodríguez, Desideria Rodríguez de Barredo, Carolina Rodríguez de Mora, Emilia Rodríguez de Arroyo. Suc. Bartolomé Risso. Suc. Domingo Frugoni. Suc. Juan Ramón Bayley Bustamante. Miguel García Vega contra Ernesto Abella.

*Definitivas*—Luis de León con Domingo López del Pan, apelación del Juzgado Departamental de Canelones.

*Eloy G. Pereira*, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 29

*Trámite* — Juan L. Migliarini. Antonio Bernard Hurusabal con Arturo Molins. Ernesto Schultz, solicitando título de corredor y rematador. Manuel Soto Obanza con Federico Casalia. Bernardo Barrere con Miguel y Escolástico Rivero.

*Definitivas*—Juan Iturralde con Vicente García. Ramón Carli con Manuel Rana. Juan Inda con Baldomero Jordi Mascort. Alfonso Courau con Emilio Vignoli. Domingo Fernández con Enrico Dell'Acqua y Cía.

*Avelino Javier Figares*, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 29

*Trámite*—Blas Rodríguez, concordato preventivo judicial. Andrés Mong con Ricardo M. Jalabert. Vivo Hermanos con Alberto Silva. Ricardo M. Jalabert, concordato preventivo extrajudicial. Jesús Murallo Casas, solicitando título de Corredor y Rematador. Cristo Atanasio con Arístides Nicolaides y la Compañía de Seguros La Inmobiliaria. Antonio Pugliese con Ana Poromoni. Francisco Barilari con Francisco Rivero. Blas Rodríguez, concordato preventivo judicial. Carmelo Zirpoli, concordato preventivo judicial. Carmelo Zirpoli, concordato. Amadeo Veggia, concordato preventivo judicial. Francisco Barilari con Francisco Rivero. Blas dro Auteda. Banco de la República con L. M. Céspedes. Banco de la República con Beltrán Larré. Juan Bidean con José Lizarazú. Francisco Vilaró con José M. Brandon y Alejandro Outeda.

*Interlocutorias*—Carmen Melitón con Alfredo Gorostiza. Enrique Pereira Iglesias, concordato preventivo judicial. José M.a Brandon, concordato preventivo judicial. Manuel Pérez y Cía. Lda. con Enrique Birard y Vicente Romano. José R. Caruso, concordato.

*Salvador Aguerrebere*, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 29

*Trámite*—Carmen Suárez de Céspedes. Eulogia Cabrera de Gampedraglia con Benito Gampedraglia. Francisco E. Fernández. Suc. Cayetano Daglio y Luisa Pellon. Andrés Viera con Celedonia Zás. Manuel Santos Barreira con José Brugo. José del Puerto (hijo). Concepción Carratú de Salas. E. Echaniz y Cía. con Angela S. de Costa. Blanca Facelo de Martino con Máximo Rodríguez. Amara Hernández. Exhorto del Juzgado Letrado del Durazno, librado en autos de Vicente Libonatti con Angel H. Vidal. Francisco Baños con Luis E. Dufour. La suc. Vicente Tudiri. Suc. Santiago Pesce. Suc. Raquel Foresti de Echevarría. Suc. Tomás Sartori. Ramona Medina. Incapacidad Juan L. Irigaray. Carmen Avallone con Antonno Delfino. Rudecinda Pereyra con Teodoro Santoro. Juan Torterolo con María Miranda. Manuel Tilbe. Conc. Nazario Rivero. María Touris de Garbusso. Alfredo Gómez con Eugenio Zerboni. Suc. María J. Augeriz. Carmen Carnevale con Antonio Turano. Francisco Ramos con Silvano Pizza. María Echeverry con Carlos Varcilland. Antonio Montes. María Cavallo de Capocasale con Constantino Capocasale. Victoriana Durán de Iburo con Felipe Iburo. Exhorto del Juzgado de Canelones. José Brusciani con Catalina Gelim. José Calmi. Adela Feria. Juan Lanza. Salvador E. Mar-

tini con Santiago Causa. Suc. Juan C. Gatti. María E. Escobar.

*Interlocutorias*—Adelina Pérez de Harley, deduciendo tercería en autos de Federico Brito del Pino con Juan Harley.

*Definitivas*—Antonio Ribas. Angela Falco de Porte. Sofía Pringles. Carlos Piera Tur. Manuel Goñi y Cía., (2). Rafael Jordi.

*Avelino Barbot*, Actuario.

# AVISOS Y COMUNICACIONES

## Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 29 DE JULIO—HORAS 5 P. M.

Barómetro sube.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Sur al Suroeste con garúas en la República.

*Datos de hoy á las 5 p. m.*

Barómetro 768.20.
Temperaturas: Normal 7°10, á la intemperie 7°00; máxima 7°60, á la intemperie (sol) 13°90; mínima 4°00, á la intemperie 1°80.
Viento S. S. W., 44 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 72 kilómetros á las 7 h. 15 p. m.
Tensión del vapor de agua 5.55. Humedad relativa 77.5.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 4°60.
Cloruro de sodio por litro, gramos 9.45.
Cloro libre por litro, gramos 5.72.
—Vientos del Sur, con garúas.

*H. Bazzano.*

## Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 28 de Julio de 1910

Angel Viña, Pedro B. Carrére, José Viano, Juan Valldeneu, Juan Reynés, María C. de Peirano, Juan P. Pouquette (2), José M. Ravera, Nicolás N. Piaggio, Pedro Borretti, Antonio Gómez, Manuel Iglesias Pedreira, Carlos Pozzi, señoritas de Candiani.

Día 29

Vicente Croso, Federico Mora Magariños, Barreira Hnos., Leopoldo Candiant, Florencio Hernández, Juan Libonati, F. A. Secco.

*La Secretaría.*

## Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 29 de Julio de 1910

Lorenzo González, oriental, 10 años, Asunción 3.
Laura Aristey de Suárez, oriental, 42 años, viuda, Cuñapirú 131.
Rosalía Otermín, oriental, 15 años, soltera, Casa de Aislamiento.
Campio Rodríguez, español, 66 años, viudo, Pérez Castellanos 212 (bajos).
Francisco Benítez, español, 42 años, casado, Reconquista 92.
Alberto Fernández, oriental, 5 meses, Mercedes 487.
Octavio Ademar Zinela, oriental, 3 años, y 7 meses, Maldonado 341.
Eustaquia Montero de Clavijo, oriental, 49 años, casada, Hospital de Caridad.
Un feto, 25 de Agosto 303.
Inés Platero, oriental, 2 meses, Joaquín Requena 6.
Francisco Valente, brasileño, 41 años, casado, Yí 122.
Sandalia Rodríguez de Comaschi, oriental, 55 años, casada, Casa de Aislamiento.
Francisco Rodríguez, español, 68 años, casado, Hospital de Caridad.
Isabel Gutiérrez, oriental, 6 meses, Paysandú 22.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

# SECCIÓN AVISOS

## Montevideo, Sábado 30 de Julio de 1910

### TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

| | | Por centímetro diario |
|---|---|---|
| Por 90 publicaciones se cobrará.. | $ | 0.025 |
| " 60 " " " .. | " | 0.03 |
| " 30 " " " .. | " | 0.04 |
| " 20 " " " .. | " | 0.05 |
| " 10 " " " .. | " | 0.06 |
| " 5 " " " .. | " | 0.08 |
| De 1 á 3 " " " .. | " | 0.10 |

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

# Avisos del día

## Dirección General de Impuestos Internos

AVISO

Se previene á los fabricantes, empresas de aguas minerales, introductores y despachantes de Aduana de especialidades farmacéuticas y veterinarias sujetas al impuesto creado por la Ley de 2 de Mayo de 1910, y á todos los comerciantes en general, poseedores á cualquier título de esta clase de artículos, que de acuerdo con el decreto reglamentario de la misma, deben concurrir á esta Dirección antes del 1.o de Agosto próximo á declarar la cantidad y clase de especialidades que tengan en su poder, á efecto de munirse de las estampillas correspondientes, pues que desde la fecha citada no podrán vender ni tener á la vista ningún producto sujeto á impuesto, sin que se le haya aplicado la correspondiente estampilla, bajo pena de incurrir en las responsabilidades que la Ley establece.

Al efecto, se advierte al público que la Oficina permanecerá abierta el domingo próximo 31 del corriente, de 10 a. m. á 4 p. m.—Montevideo, Julio 29 de 1910.—*La Dirección.*

974-v.jl.31.

## Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por segunda vez para la reimpresión del texto de "Elementos de Ganadería", de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el 16 de Agosto próximo á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Julio 28 de 1910.—*El Secretario General.*

173-v.ag.16.

## Consejo de Administración del Hospital Militar

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase nuevamente á propuestas para la provisión de artículos de almacén, carnicería, panadería, fidelería y lechería para el Hospital Militar, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del establecimiento, sita en la calle 8 de Octubre, todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría, hasta el día viernes 5 de Agosto próximo á las 10 a. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más ventajosa ó de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 29 de 1910.—*Enrique T. Pitamiglio*, secretario.

975-v.5.ag.

## Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

*Segundo llamado á licitación*

Sácase á licitación pública la provisión de pedregullo destinado al Bulevar General Artigas, en el trozo comprendido entre el antiguo camino al Hipódromo y Punta Carretas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 4 de Agosto próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Julio 28 de 1910.—*La Dirección.*

172-v.ag.4.

## 1.° Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS F. ZEBALLOS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 136, y doña ELENA FERRER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes núm. 141.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

202-v.ag.7.

## 5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano núm. 216, y doña TERESA MANCHAROTTI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú núm. 177.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

205-7.ag.

## 15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIGNOLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 354 (6.a Sección), y doña CORINA SANGUINETTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena núm. 145B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

203-v.at.7.

## 21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 27 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO SQUARZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña LUISA RIVELLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Peñarol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.

204-v.at.7.

## Venta de herrería

Al comercio y al público participo que he prometido vender á don Pantaleón Bisogno, la herrería que tengo establecida en la calle Pereyra número 80 (Pocitos.)—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que todos los que se consideren mis acreedores, se presenten dentro del término de 30 días, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Julio 28 de 1910.—*Pedro Bisogno.*

171-ag.22.

# OFICIALES

## Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura P. y de Policía de la Capital, llama á propuestas para la construcción de un edificio destinado para sede de la Comisaría 2.a Sección Policial, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Oficina Central.

Las propuestas serán presentadas y abiertas el día 8 de Agosto, en el despacho del señor Jefe Político á las 4 p. m. en presencia del Sr. Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, 27 de Julio de 1910.—P. A.: *A. Villarverde*, oficial 1.o.

165-v.8.ag.

## Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

**Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*La Administración.***

AVISO

**Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración.***

**En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.**

LA ADMINISTRACION.

## Secretaría del Ministerio de Hacienda

**EMPLAZAMIENTO—Se emplaza por el término de *seis meses*, á contar desde esta fecha, á todos los que se consideren con derecho á reclamar del Estado los suministros ó perjuicios originados por la movilización de las fuerzas legales con motivo de los sucesos de Enero y Febrero.**

**Los reclamos, con sus justificativos originales, deberán ser presentados en esta Secretaría, acompañando tambien los duplicados de dichos justificativos.**

**Vencido el plazo de 6 meses, no se admitirá ni dará curso á ningún reclamo, de acuerdo con la ley de 10 de Julio de 1903.—Montevideo, Febrero 22 de 1910.—*La Secretaría.* 1397-v.**

## Oficina de Crédito Público

DEUDA PUBLICA

Desde el 1.° de Agosto esta Oficina pagará los intereses de la Deuda Consolidada del Uruguay por el 74.° trimestre y de la Deuda Bonos de Garantía del F. C. U. del Este por el 4.° semestre.

Montevideo, Julio 28 de 1910.

*Miguel V. Martínez*,
Director.

170-v.jl.31.

## Consejo de Administración del Puerto de Montevideo

*OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION*

LLAMADO A LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de un puente rodante de 4 toneladas, dos puentes rodantes de 1 y 1|2 toneladas y un guinche sobre ruedas carreteras, que se destinarán á los Depósitos V y Z, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Oficina, Cerrito núm. 185, y que los interesados podrán consultar todos los días hábiles, de 9 y 1|2 á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en sellado de $ 0.25 se recibirán hasta el día 3 de Septiembre del corriente año, á las 3 de la tarde, en dicha Oficina; reservándose el derecho el Consejo de Administración, de aceptar la que considere conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Julio 21 de 1910.—*Eduardo A. Lukasiewicz*, Oficial primero.

119-v.ag.7.

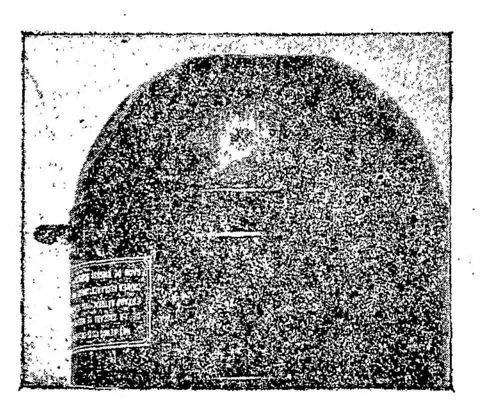
*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

## Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

### ACTA N.o 312



Con fecha 22 de Abril del año 1910, el señor Pablo Bordes, apoderado de los señores Pedro y Antonio Lanusse, domiciliados en Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

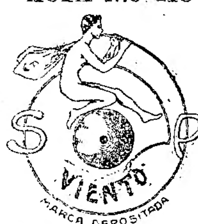
**"TULIPAN"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a.—Montevideo, Julio 19 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

99-v.ag.6.



### ACTA N.o 418




Con fecha 11 de Julio del año 1910, el señor Eduardo Fearon, apoderado de don Ernesto Montagnini, domiciliado en Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

**"VIENTO"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría .. clases 1.a al 79.a inclusive.—Montevideo, Julio 12 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de *Sección.*

71-v.jl.31.

### ACTA N.o 436

Con fecha 21 de Julio del año 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Stone y Cía. Ld., domiciliados en Deptford, Kent (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

**"TONUM"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5. clases 20.a y 39.a.—Montevideo, Julio 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

141-v.ag.9.

### ACTA N.o 424

Con fecha 12 de Julio de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Escalada y Cía., domiciliados en Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

**"LE MORTIER D' ARTOIS"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Julio 19 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

117-v.ag.7.

### ACTA N.o 416

FABBRICA DI CAPPELLI
BORSALINO GIUSEPPE & FRATELLO
Società Anonima - ALESSANDRIA




Con fecha 8 de Julio del año 1910, los señores *Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social* "Borsalino Giuseppe Fratello Societá Anónima", domiciliada en Alejandría (Italia), han solicitado el registro de la marca:

**"TRIONFO"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 50.a, especialmente sombreros de fieltro.—Montevideo, Julio 12 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

70-v.jl.31.

### ACTA N.o 428

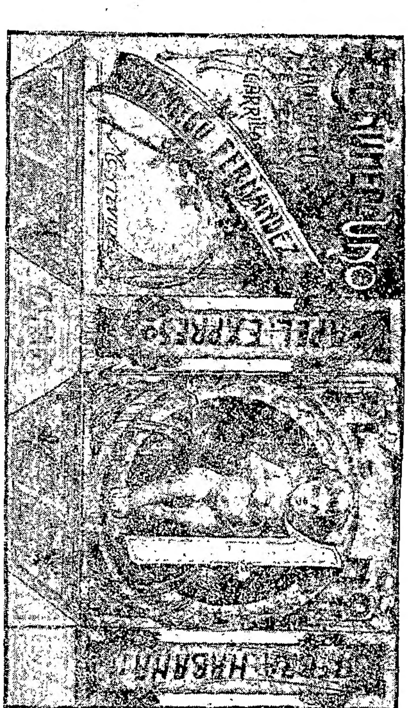
Con fecha 15 de Julio del año 1910, el señor Naum Rossenblatt, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

**"EL MUNDO ECONOMICO"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 47.a, 51.a, 52.a y 55.a.—Montevideo, Julio 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

102-v.ag.6.

### ACTA N.o 427



Con fecha 14 de Julio del año 1910, el señor Domingo Fernández, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

**"EL NUMERO 1"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Julio 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

86-v.ag.3.

### ACTA N.o 397



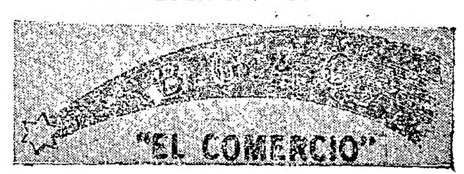

Con fecha 21 de Junio del año 1910, el señor Eugenio Daurée, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

**"RAIMOND MICHEL"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Julio 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

139-v.ag.9.

### ACTA N.o 430



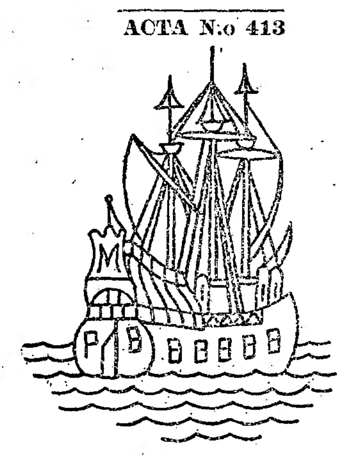

Con fecha 15 de Julio del año 1910, los señores Brito, Genta y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

**"EL COMERCIO"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 16.a á 19.a, 22.a, 25.a, 28.a, 31.a, 32.a, 35.a, 37.a á 39.a, 75.a y 80.a.—Montevideo, Julio 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

104-v.ag.6.

### ACTA N.o 413



CARAVEL

Con fecha 7 de Julio del año 1910, el señor Eladio A. Velazco, apoderado de los señores Parsons, Trading y Cía., domiciliados en Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la *marca:*

**"CARAVEL"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a.—Montevideo, Julio 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

136-v.ag.9.

### ACTA N.o 401

Con fecha 23 de Junio del año 1910, los señores Pedro Ferrés y Cía., apoderado de la Sociedad en comandita Enrique Ramón Margarit, domiciliados en la Habana, han solictado el registro de la marca:

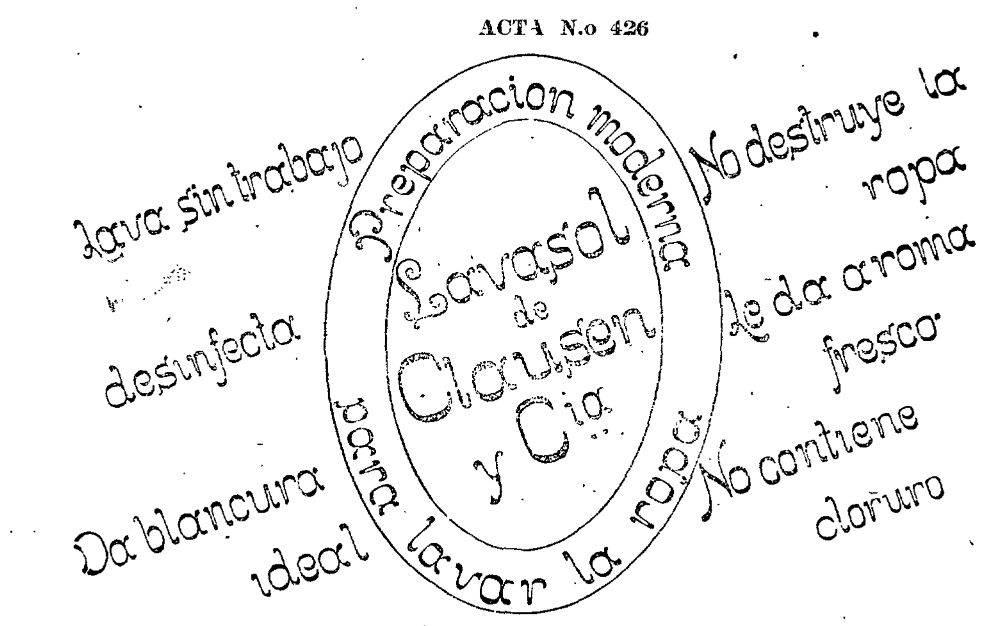
**"MINERVA"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a al 71.a, menos la clase 64.a.—Montevideo, Julio 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

137-v.ag.9.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

## ACTA N.o 426




Con fecha 14 de Julio del año 1910, los señores Clausen y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

**"LAVASOL"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 11.a y 14.a.—Montevideo, Julio 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez*. Jefe de Sección.

118-v.ag.7.

## ACTA N.o 380




Con fecha 9 del mes de Junio del año 1910, los señores Tálice y Moretti, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

**«CIGUEÑA»**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 7, 8 y 9, clases 9.a, 12.a, 33.a, 59.a, 61.a á 71.a, 79.a.—Montevideo, Julio 19 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

100-v.ag.6.

## ACTA N.o 435

Con fecha 21 de Julio del año 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The National Phonograph Company", domiciliada en West Orange, Estado de Nueva Jersey, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

**"AMBEROLA"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76.a.—Montevideo, Julio 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

140-v.ag.9.

## ACTA N.o 415

Con fecha 8 de Julio del año 1910, el señor Policarpo Capra, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

**"SUPER"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 68.a, 69.a (de ésta aguas minerales solo) y 70.a.—Montevideo, Julio 12 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

69-v.jl.31.

## ACTA N.o 423

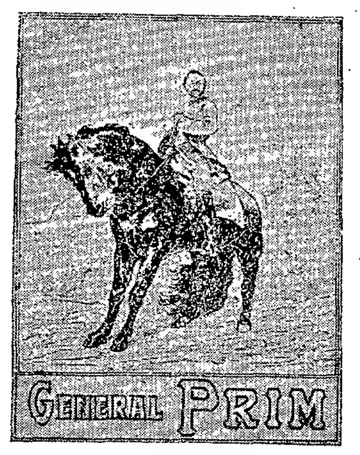
Con fecha 12 de Julio del año 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Escalada y Cía., domiciliados en Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

**"LA PIERRELINE"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Julio 19 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

116-v.ag.7.

## ACTA N.o 429



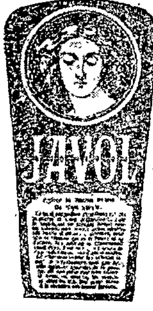

Con fecha Julio 15 de 1910, los señores Seré y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

**"GENERAL PRIM"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, aceites, comestibles, clase 64.a.—Montevideo, Julio 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

103-v.ag.6.

## ACTA N.o 422



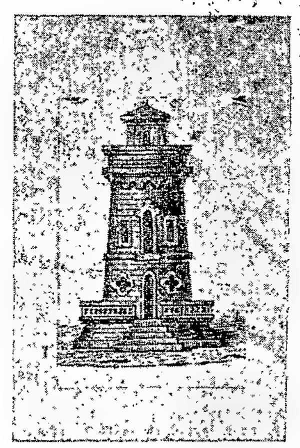

Con fecha 12 de Julio del año 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wihh Anhalt G. M. C. H., domiciliados en Ostseebad Kolberg (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

**"JAVOL"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Julio 19 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

115-v.ag.7.

## ACTA N.o 396



Con fecha 21 de Junio del año 1910, el señor Eugenio Danrée, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

**"TORRE"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a, vinos, exceptuando cognac, aguardiente y licores.—Montevideo, Julio 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

138-v.ag.9.

## ACTA N.o 425

Con fecha Julio 13 de 1910, el señor Carlos K. Mac Coll, apoderado del señor Domingo Terrarosa, domiciliado en Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

**"RICINIANA"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 9.a, 14.a, 58.a, 79.a.—Montevideo, Julio 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

101-v.ag 6.

# Inspección General de Limpieza Pública

RECAUDACION DE PATENTES DE PERROS

Se hace saber que desde el 1.o hasta el 31 del próximo mes de Agosto se hará la recaudación del impuesto de Patentes de Perros correspondiente al Ejercicio 1910-1911, en la Oficina Central, calle Estanzuela núm. 9.—Montevideo, Julio 15 de 1910.—*El Recaudador*.

88v.ag.3.

# Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

### Construcción de un edificio escolar en Colonia Española

Llámase á licitación á la baja para la construcción de la escuela rural numero 19 en Colonia Española, (Departamento de Colonia), de acuerdo con los planos y presupuesto descriptivo que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día martes 16 de Agosto próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

152-v.16.ag.

LLAMADO A LICITACION

### Construcción de un edificio escolar en Cardona (Departamento de Soriano)

Llámase á licitación para la construcción de la escuela rural número 33, en Cardona (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día 9 de Agosto próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encon-

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

trare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 21 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

108-v.ag.9.

LLAMADO A LICITACION

**Construcción de un puente en el arroyo de la Barbachana en el arroyo de «Pan de Azúcar» (Departamento de Maldonado).**

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de un puente sobre el arroyo "Pan de Azúcar", en el Departamento de Maldonado, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaréa del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 8 de Agosto próximo, á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 8 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

48-v.ag.8.

LLAMADO A LICITACION

**Construcción de un trozo de camino macadamizado en la carretera de Pando á Mosquitos.**

Llámase á licitación para la construcción de un trozo de camino macadamizado comprendido entre el K. 0 y el 3.562,74 de la carretera proyectada de Pando á Mosquitos, con estricta sujeción á los planos, metraje y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día sábado 30 de Julio, á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 28 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

2145-v.jl.30.

## Secretaría de la Capitanía Gral. de Puertos

LLAMADO A LICITACION

Con autorización superior, llámase á propuestas para la venta del hierro viejo, depositado en la Isla de Libertad.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en esta Secretaría.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente, y serán abiertas el día 30 del corriente á las 3 horas p. m.—Montevideo, Julio 13 de 1910.—*M. Perea y Fuente,* oficial 1.o.

75-v.jl.30.

# MUNICIPALES

## Intendencia Municipal de Montevideo

LLAMADO Á LICITACIÓN

Sácase á licitación pública la provisión de pedregullo destinado al Bulevar General Artigas, en el trozo comprendido entre el antiguo Camino al Hipódromo y la calle Constituyente, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 5 de Agosto próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Julio 20 de 1910.—*La Dirección.*

113-v.ag.5.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Sácase á licitación pública la provisión de pedregullo destinado al Bulevar General Artigas, en el trozo comprendido entre las calles Constituyente y Canelones, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 12 de Agosto próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Julio 20 de 1910.—*La Dirección.*

114-v.ag.12.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Mariana U. de Portillo se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del sepulcro 1er. cuerpo número 382 del Cementerio Central, que está á nombre de la prenombrada señora y de Elena Urtubey de Latham, Sara Urtubey de Cuestas, Malvina Urtubey de Sáez y Alberto L. G. Urtubey.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido sepulcro, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Julio 5 de 1910.—*La Dirección.*

61-v.ot.12.

Habiendo solicitado don Juan Fulle, propietario del sepulcro núm. 133 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Juan Bossi, y los de dos adultos confundidos, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Junio 11 de 1910.—*La Dirección.*

2053-v.sep.13.

Habiendo solicitado doña Juana Caprile de Cheda, propietaria del nicho núm. 275 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Amanda Peirano, Pedro Nicolini, Luisa Peralta, Isolina Juana Villaverde, Miguel Manfredi, Manuel Fernández López y Caprile, Esteban Burone y Manuela Rivas de González, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Mayo 31 de 1910.—*La Dirección.*

1987-v.sep.6.

## Intendencia Municipal de Canelones

LLAMADO A LICITACION

Por resolución del señor Intendente Municipal don Eduardo Lenzi, llámase á propuestas para la construcción del afirmado á macadam con cunetas empedradas en las calles Florida entre Constitución y Pando y Minas entre San Isidro y Constitución, de esta localidad, de acuerdo con los pliegos de condiciones, planos, etc., etc., que obran en esta Intendencia á disposición de los interesados.

Las propuestas, en pliegos cerrados y en el sellado correspondiente, deberán presentarse en Secretaría, hasta el día trece de Agosto próximo á las tres p. m., de acuerdo con el formulario de fojas tres del "Pliego de condiciones complementarias"; y se previene que no serán tomadas en cuenta las que no llenen tal requisito.

Las referidas propuestas serán abiertas en presencia del señor Intendente é interesados que concurran al acto, y la Intendencia se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó de rechazar todas si viese no convenir á los intereses del Municipio. La que resulte aceptada, el proponente deberá consignar el 6 o|o del precio que se establezca, de acuerdo con el artículo 14 del "Pliego de condiciones generales".—Guadalupe, Julio 21 de 1910.—*Rómulo F. Rossi,* Secretario.

135-v.ag.13.

## Intendencia Municipal de Mercedes

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Reglamentario de la ley de 13 de Julio de 1908, llámase á licitación para la dotación de nomenclatura y numeración de la ciudad de Mercedes.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, ajustándose á lo dispuesto en el Decreto Reglamentario ya citado, que puede verse en el número 1139 del DIARIO OFICIAL, debiendo los interesados acompañar los modelos de las chapas que ofrezcan colocar. El término para la presentación de las propuestas es el de tres meses á contar de la fecha de la presente publicación.—Mercedes, Mayo 16 de 1910.—*Manuel S. Milans.—Pedro E. D'Acosta,* Secretario.

1896-v.ag.16.

## Intendencia Municipal de Río Negro

**Nomenclatura de calles y numeración de puertas**

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de noventa días para la dotación de nomenclatura de calles y caminos y numeración de puertas en la ciudad de Fray Bentos.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta las 4 de la tarde del día 14 de Octubre próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los proponentes deberán acompañar los modelos de las chapas que ofrezcan colocar y ajustarse á las bases contenidas en el Decreto Gubernativo de 2 de Agosto de 1909, reglamentario de la Ley de 1.o de Julio de 1908.—Fray Bentos, Julio 13 de 1910.—*Antonio Arizti,* Secretario.

85-v.ot.15.

**Construcción de un Mercado**

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la presentación de proyectos de planos y presupuesto de construcción para el Mercado de esta ciudad, con arreglo á las bases que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia Municipal.

Los proyectos de planos y presupuesto de construcción, deberán presentarse, en forma legal, en esta Secretaría, antes de las tres de la tarde del día 16 de Agosto próximo, en que se procederá á abrirlos en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar el que á su juicio fuera más conveniente ó de rechazar todos si no encontrase ninguno aceptable.—Fray Bentos, Julio 13 de 1910.—*Antonio Arizti,* Secretario.

80-v.ag.16.

## Intendencia Municipal de Tacuarembó

**Llamado á licitación para contratar la instalación y servicio de luz eléctrica en la villa de San Fructuoso.**

Llámase á licitación por el término de sesenta días para contratar la instalación y servicio de luz eléctrica en esta villa, con sujeción estricta al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán presentadas á la Intendencia Municipal hasta el día 30 de Septiembre próximo, á las 2 de la tarde, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que mejor convenga á sus intereses ó rechazarlas todas si lo creyese conveniente.—San Fructuoso, Julio 28 de 1910.—*Santiago Nieto y Clavera,* Secretario.

169-v.st.30.

## Comisión Auxiliar de la J. E. A. de Artigas

EMPLAZAMIENTO—Por resolución de esta Corporación en sesión celebrada el quince del actual se llama, cita y emplaza á don GENARO PEREZ TANCO, para que dentro del término de noventa días se presente ante esta Oficina por sí, ó por medio de apoderado legal, á activar la tramitación de un expediente solicitando la suerte de chacra (Número 482) cuatrocientos ochenta y dos de la Manzana número setenta, 3.a Seccin del Ejido de esta Villa, bajo apercibimiento de concederse la chacra al segundo solicitante señor Berdaguer.—Santa Rosa, Mayo 24 de 1910.—*Norberto Rocha,* Secretario.

1974-v.sep.2.

# ESTADO CIVIL

**EDICTOS MATRIMONIALES**

### 1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GERPE PAZOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Paysandú núm. 97, y doña MARIA GENEROSA ESPASANDIN BRENLLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Paysandú núm. 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

180-v.ag.3.

### 3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO FRANCISCO MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 52, y doña JOSEFINA CALVIÑO, de 27 años de edad, de estado viuda de don Diego Farez, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Sarandí núm. 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

162-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC CORDOVA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad otomano, nacido en la Isla de Rodes, domiciliado en la calle Reconquista núm. 8, y doña VICTORIA SURMANI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad otomana, nacida en la Isla de Rodes, domiciliada en la calle Reconquista núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

163-v.jl.31.

### 4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO NARIZANO, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en el Mercado Central núm. 60, y doña ESTEFANIA ETCHEGOYEN, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en los Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Maldonado núm. 127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la

ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

198-v.at.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1910, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO MENDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Asturias, domiciliado en la calle Guaraní núm. 37, y doña NICOLASA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Canelones núm. 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

199-v.at.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SUAREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Daymán núm. 261, y doña VISITACION SANDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Daymán núm. 261.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

181-v.ag.3.

## 5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MERLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones núm. 150, y doña CRISTINA LAURITO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 220.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

167-v.ag.2.

## 6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL ROTUNNO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia núm. 238, y doña TERESA MARIA CAROLINA CONTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 406.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

191-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BASSOLS Y SELLES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Paysandú núm. 306, y doña ANGELA GIRALT Y COMAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 269.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

192-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LLAFRENCA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Paysandú núm. 306, y doña CARMEN CAUSADÍAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Paysandú núm. 306.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

193-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CAMAÑO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Avenida de la Paz núm. 43, y doña ROSALIA CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

172-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERNARDO SERÉ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Paysandú, domiciliado en la calle General Pagola núm. 37, y doña MARIA MÁNTARAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 148.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

164-v.jl.31.

## 7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAFFO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Agraciada núm. 119, y doña MARIA STAFFORINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 261.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

173-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO DEFURIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cotanzo, domiciliado en la clale Minas núm. 169, y doña AIDA PERILLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión pantalonera, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Minas núm. 169.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ésta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

174-v.ag.3.

En Montevideo, yel día 24 del mes de Julio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO CODARI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vázquez núm. 59, y doña LUISA LESCOUT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos núm. 144.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

182-1.ag.3

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BIGATTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Pozos del Rey núm. 36, y doña ROSA PASCUAL Y MELIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes núm. 96.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

168-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO DÉFFÉS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Maldonado núm. 270, y doña DESDEMONA MANARO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente núm. 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

154-v.jl.30.

## 8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDINO VARELA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 79, y doña HILARIA TERESA SPERANZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Hocquart núm. 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

183-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASTOR CUERBO CAMAÑO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Martín García núm. 4, y doña DOLORES ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Francisco Tajes núm. 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

184-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN COSTAS, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Agraciada núm. 240, y doña PAULA RAMONA BALDIVIA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Agraciada núm. 203.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

155-v.jl.30.

## 12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 23 del mes de Julio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MONTERO, de 19 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en el Ferrol, domiciliado en el Barrio Cristóbal Colón, y doña ISABEL OXILIA, de 19 años de edad, de estado

soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Bolívar núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

175-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 23 de Julio de 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA BAUBETA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en Avenida Garibaldi Pasaje "A", núm. 36, y doña ISABEL GOMEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en Domingo Aramburú núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bustos,* Oficial del Estado Civil.

185-v.ag.3.

En el Reducto, y el día 21 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FELIPE PERCIBALE, de 22 años de edad, de estado coltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 330, y doña MARIA ANTONIA GENTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Avenida General Flores núm. 330.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

169-v.ag.2.

En el Reducto, y el día 21 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MENDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Barrio Jacinto Vera, y doña LUISA PALAZUELOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Barrio Jacinto Vera.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

170-v.ag.2.

En el Reducto, y el día 21 del mes de Julio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Millán núm. 73, y doña CATALINA CASTERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Gerentes núm. 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

171-v.ag.2.

En el Reducto, y el día 19 del mes de Julio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ZUNINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto núm. 283, y doña MARGARITA MAVIGLIANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle San Eugenio núm. 107.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

[illegible]-v.jl.[illegible]

### 13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 25 del mes de Julio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAGNASCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en esta Sección, y doña TERESA INCHAUSPE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

200-v.ag.6.

En la villa del Cerro, y el día 16 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AREOSA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en esta Sección, y doña JUANA ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

157-v.jl.30.

### 14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MAGARIÑOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Millán núm. 235, y doña SANTINA CATALDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cristóbal Colón núm. 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

194-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TORRENS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Palma de Mallorca, domiciliado en la calle San José núm. 92, y doña VICENTA ENRIQUETA ARDOINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Iglesias núm. 60.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

176-v.ag.3.

### 15.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PLÁ TIÓ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 41 (2.a Sección), y doña ELVIRA MURO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pública núm. 164.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

177-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Médanos núm. 236, y doña CARMEN RAMOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 93.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

178-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CUOMO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Maldonado núm. 526, y doña MARIA TERESA VOLPE, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Maldonado núm. 536.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

179-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON HONORATO PERDOMO de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Monzón, Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Juan M. Blanes, núm. 55, y doña MARIA DEL CARMEN GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la calle Juan M. Blanes, núm. 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

186-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO ÁVALO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Continuación Agraciada núm. 130 (20.a Sección), y doña ZELMIRA DOGLIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yatay núm. 21 (Barrio General Flores).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

158-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión asfaltista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle Presidente Berro núm. 5, y doña SATURNINA BURGUÉS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la calle Gaboto núm. 216.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

159-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO PEREZ MUTTER, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en la 5.a Sección del Departamento del Durazno, domiciliado en la calle San José núm. 143, y doña CELIA ALONSO MONTAÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 9.a Sección del Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Chaná núm. 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
160-v.jl.30.

### 17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 19 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MOLINARI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta Sección, y doña ANGELA ZAPPETTINI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.
161-v.jl.30.

### 18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Carmen núm. 87A, y doña FILOMENA MAFFEI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Avelino, domiciliada en la calle La Paz núm. 121A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
201-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOMINGO SANTANA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Félix s|n, y doña ROSA SIRI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Félix s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
195-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO AUDISIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad italiano, nacido en Millesimo, domiciliado en la calle San Salvador s|n, y doña MARIA ESTHER ABAL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro núm. 199E.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
196-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro núm. 221, y doña ELVIRA ROMAY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Miguel Barreiro núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
197-v.ag.5.

### 19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN BAVOSI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Pavia, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 134, y doña MARIA BORRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú núm. 95.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
187-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL DURA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Joaquín Requena núm. 231, y doña MAGDALENA TRONCONI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Municipio s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
165-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS OYENARD, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú s|n, y doña ISOLINA BRUNOLDI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca núm. 232.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
166-v.jl.31.

### 20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX MUSETTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña IRENE MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
188-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ORSETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Udine, domiciliado en el Pantanoso, y doña TERESA EIRAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
189-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MORIXE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en San Antonio, y doña JULIA NANOTTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
190-v.ag.3.

## JUDICIALES

### Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er Turno

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Exequiel G. Pérez se cita, llama y emplaza á los representantes ó herederos de don Abel Varela, en el carácter de acreedor este último de la sucesión de don Eufrasio Bálsamo, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderados legalmente constituídos, á estar á derecho en los autos que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado don Fermín Landa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Junio nueve de mil novecientos diez. —*Antenor R. Pereira,* Escribano Público.
v-sep.4.

### Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez L. Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á don BENEDICTO S. LEZAMA, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por expropiación de un terreno ubicado en la Sección Castillos, del Departamento de Rocha, le ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por leyes de Julio 6 de 1874 y 4 de Noviembre de 1907, y Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha Junio 20 del corriente año. Tanto las Leyes como el Decreto de la referencia, dicen así en su parte pertinente: "Artículo 16. Tan pronto como la situación del erario lo permita, el P. E. hará construir previa licitación pública, á que llamará el Jefe Político del Departamento respectivo y con sujeción á un plano uniforme, el edificio adecuado para el destino á que se refiere el artículo anterior, y queda así mismo el P. E. autorizado para los gastos de arrendamiento, compra ó expropiación del terreno estrictamente necesario para dichos edificios y pastoreo de los animales de servicio." "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo á disponer de la suma de doscientos cincueta mil pesos, que tomará del superávit del ejercicio 1906-1907, para mejoras de las cárceles departamentales, construcción de edificios para el Cuerpo de Bomberos de la Capital, construcción, adquisición y reparación de edificios policiales, adquisición de muebles y provisión de equipos á las policías. Art. 2.o Declárase de utilidad pública los terrenos y edificios que para los fines á que se refiere el artículo anterior deban adquirirse y que el Poder Ejecutivo designará oportunamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 447 del Código Civil". Decreto: 1.o Modifícase la presente resolución en el sentido de que estos antecedentes deben ser pasados al señor Fiscal de Hacienda, á los efectos en aquellas establecidas."—Montevideo, Julio 9 de 1910.—*Francisco Sáez,* Actuario.
66-v.ag.13.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez L. Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á la sucesión de don MANUEL G. MUÑOZ, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por expropiación de un terreno ubicado en la Sección Don Carlos, Departamento de Rocha, le ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por leyes de Julio 6 de 1874 y de 4 de Noviembre de 1907, y decreto del Poder Ejecutivo de fecha Junio 20 del corriente año. Tanto las leyes como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Artículo 16. Tan pronto como la situación del erario lo permita, el P. E. hará construir previa licitación pública á que llamará el Jefe Político del Departamento respectivo y con sujeción á un plano uniforme, el edificio adecuado para el destino á que se refiere el artículo anterior, y queda así mismo el P. E. autorizado para los gastos de arrendamiento, compra ó expropiación del terreno estrictamente necesario para dichos edificios y pastoreo de los animales de servicio." "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo á disponer de la suma de doscientos cincuenta mil pesos, que se tomarán del superávit del ejercicio 1906-1907, para mejoras de las cárceles Departamentales, construcción de edificios para el Cuerpo de Bomberos de la Capital, construcción, adquisición y reparación de edificios policiales, adquisición de muebles y provisión de equipos á las policías. Artículo 2.o Declárase de utilidad pública los terrenos y edificios que para los fines á que se refiere el artículo anterior deban adquirirse y que el Poder Ejecutivo designará oportunamente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 447 del Código Civil". (Decreto). 1.o Modificar la precedente resolución, en el sentido de que estos antecedentes deben ser pasados al señor Fiscal de Hacienda, á los efectos en aquellas establecidas".—Montevideo, Julio 5 de 1910.—*Francisco Sáez,* Actuario.
26-v.ag.6.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez L. Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á don ESCOLASTICO IMAS, para que comparezca á estar á derecho en el juicio que por expropiación de un terreno ubicado en la conjunción de las calles Tacuarí y Juan M. Blanes, necesario

para la regularización y ensanche de la nombrada calle Tacuarí, le ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no compareciere dentro de aquél término. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por Decreto del P. Ejecutivo de fecha 20 de Junio del corriente año, el que dice en su parte pertinente: Autorizar la modificación del amanzanamiento oficial con motivo del ensanche de la calle Tacuarí, según los planos de fs. 1 y 2, declarando urgente la expropiación de las parcelas del doctor Escolástico Imas, ubicadas en la conjunción de las calles Tacuarí y Juan M. Blanes, que se han lavado con tinta rosada en los planos mencionados.—Montevideo, Julio 5 de 1910.—*Francisco Sáez*, Actuario.

27-v.ag.6.

## Juzgado Letrado Departamental de Colonia

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Savedra, se convoca á los acreedores del fallido don Domingo Perini, para la junta de acreedores que tendrá lugar el día diez de Agosto próximo, á las tres de la tarde, á los efectos de lo dispuesto por el artículo 1647 del Código de Comercio, haciéndoles presente, que á los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten por la mayoría que concurran al acto.—Colonia, Julio 21 de 1910.—*Ramón Barbot*, Escribano público.

168 v.at.29.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PEREZ, para que todos aquellos que se consideren con derechos á ella, se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes, dentro del término de sesenta días.—Colonia, Julio 11 de 1910.—*Ramón Barbot*, Escribano Público.

81-v.sep.15.

## Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Nieves Proenza, en representación de don Justiniano Proenza, solicitando se le expida segunda copia de la escritura de permuta celebrada por su finado padre don Manuel Proenza Moma, con su representado, por el escribano don Francisco Fariña, en el paraje denominado "Aguas Buenas", quinta sección de este Departamento, el veintidós de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho, sobre una fracción de campo de pastoreo situada en el paraje Chileno Grande, en la referida sección de este Departamento, compuesta de ciento sesenta y nueve hectáreas setenta y una áreas, veintiséis centiáreas y treinta decímetros cuadrados con los linderos siguientes: por el Norte, con sucesores de don Alberto Fernández; por el Sur, con don Medardo Rodríguez, antes don Severino y don Francisco Fernández; por el Este, con el mismo don Medardo Rodríguez, antes sucesores de don José Fernández, y por el Oeste con doña Inocencia Proenza de Garay. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. —Durazno, Julio 9 de 1910.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

95-v.ag.30.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, se hace saber: Que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la 5.a Sección de este Departamento don Severiano Rocha, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, que los pongan á *disposición de este Juzgado, so pena* de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de sesenta días para que todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico nombrado don Vicente Pérez, los justificativos de sus créditos, y queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, bajo pena los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa.—Durazno, Mayo 27 de 1910.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

2011-v.ag.12.

## Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial intestada de la sucesión de ANTOLIN CALDERON, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—Rocha, Junio 20 de 1910.—*Juan Cendán*, Escribano.

87-v.sep.16.

## Juzgado Letrado Departamental del Salto

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semería, y á los efectos del artículo 1125 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña MAGDALENA GALLARDI ó GALLARDO, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Junio 1.o de 1910.—*Constantino Piacenza*, Escribano Actuario.

2008-v.ag.11.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semería, y á los efectos del artículo 1125 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don FRANCISCO ALVAREZ, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Mayo 31 de 1910.—*Constantino Piacenza*, Escribano Actuario.

1969-v.ag.9.

## Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público que por auto de fecha 11 del corriente mes y año, se decretó la separación personal de los cónyugues Emilia Barrios de Rodríguez y Julio O. Rodríguez, quedando el marido separado provisoriamente de la administración de los bienes dotales. Al propio tiempo se cita, llama y emplaza á don Julio O. Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el presente juicio sobre divorcio y separación de bienes y también para llenar el requisito de la conciliación ante el Juzgado de Paz.—San Fructuoso, Junio 15 de 1910. —*José R. López*, Escribano Público.

2096-v.sep.20.

## Juzgado de Paz de la 2.a Sección

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don RICARDO M. JALABERT, en su carácter de representante legal de su esposa doña María Wells de Jalabert, á fin de comparecer ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección de Impuestos Directos sobre el cobro de impuesto inmobiliario, correspondiente á la finca situada en la calle 25 de Agosto núms. 40 al 42, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace extensivo dicho llamamiento á cualquier persona que se considere con derecho á dicha propiedad.—Montevideo, Julio 27 de 1910.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Juez de Paz.

162-v.ot.28.

## Juzgado de Paz de la 5.a Sección

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á doña IRENE y á doña ISABEL FERNANDEZ, ó á quién se considere con derecho, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á estar á derecho en los autos que les ha promovido la Dirección de Impuestos Directos, sobre cobro de la Contribución Inmobiliaria de la finca sita en la 5.a Sección Judicial de este Departamento, en la calle Soriano núm. 287, correspondiente al ejercicio de mil novecientos nueve y mil novecientos diez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*Atilio C. Brignole*, Juez de Paz.

163-v.ot.28.

## Juzgado de Paz de la 7.a Sección

EDICTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don RICARDO JALABERT y doña MARIA WELLS DE JALABERT ó quién se considere con derecho, para que por sí ó por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado de la 7.a Sección, á contestar la demanda que por cobro de Contribución Inmobiliaria de una finca situada en esta Sección, calle Maldonado núm. 693, le inicia don *Benito Pascual* por la Dirección de Impuestos Directos, y bajo apercibimiento que, de no comparecer dentro del término de noventa días se le nombrará defensor de oficio.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*José M. Reyes Lerena*, Juez de Paz.

159-v.ot.28.

EDICTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don RICARDO JALABERT y doña MARIA WELLS DE JALABERT ó quién se considere con derecho, para que por sí ó por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado de la 7.a Sección, á contestar la demanda que por cobro de Contribución Inmobiliaria de una finca situada en esta Sección, calle Maldonado núm. 391, le inicia don Benito Pascual por la Dirección de Impuestos Directos, y bajo *apercibimiento que de no comparecer dentro del* término de noventa días se le nombrará defensor de oficio.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*José M. Reyes Lerena*, Juez de Paz.

160-v.ot.28.

## Juzgado de Paz de la 13.a Sección (Villa del Cerro)

EMPLAZAMIENTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á don NICOLAS R. SUAREZ, y á todo el que se considere con derecho á una finca baja sita en la manzana número quince de la villa del Cerro, con frente á la calle Grecia, y compuesta de un área de doscientos treinta metros cuadrados, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos sobre cobro de impuesto inmobiliario correspondiente á la expresada finca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Villa del Cerro, Julio 23 de 1910.—*Horacio D. Vigil*, Juez de Paz.

161-v.ot.28.

# COMERCIALES

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley se hace saber al público y al comercio, que los señores Olvera y Cibils, establecidos con casa de comercio en el pueblo Vergara, Departamento de Treinta y Tres, han vendido todas sus existencias á los señores Robania é hijos.—Montevideo, Julio 28 de 1910.—*Olvera y Cibils*.

167.v-29.ag.

## Disolución y formación de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que ha sido disuelta la sociedad que en los ramos de fonda y despacho de bebidas giraba en esta plaza en la calle Cerrito núm. 53, bajo la razón social de Manuel Tomé Carón y Compañía, quedando con su activo y pasivo la nueva sociedad que para continuar los negocios de la disuelta hemos formado con la firma Manuela Souto y Manuel Maneiro. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, quedan prevenidos todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Julio 27 de 1910.—*Manuela Souto.—Manuel Maneiro.*

166-v.ag.21.

## Al comercio y al público

Hago saber á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, que he vendido al señor Pedro Lopé, el reparto de leche de mi propiedad inscripto en la Oficina Municipal con el número 1082.—Montevideo, Julio 27 de 1910.—*Juan Bedecarrats*.

164-v.ag.20.

## Al público

Hago saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á don José Barreiro, domiciliado en la calle Durazno, número todas las existencias, carros y demás enseres de la empresa de limpieza "La Uruguaya", establecida en esta ciudad, calle 8 de Octubre número 32, conocida por de Méndez y Cía., y de la que soy único y exclusivo dueño.—Montevideo, Julio de 1910.—*R. Mendez Rodríguez*.

153-v.27.ag.

## Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de Artaras y Alvarez, que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecido en esta ciudad, en la calle Agraciada núm. 241, separándose de dicha sociedad don Juan Francisco Artaras, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de don Manuel Alvarez. Por lo que precribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, deben comparecer todos los que se consideren acreedores de dicha casa dentro del término de treinta días, á contar desde esta primera publicación, para serles satisfechos.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*Juan Francisco Artaras.—Manuel Alvarez.*

154-v.ag.19.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fonda y despacho de bebidas tenemos establecida en la calle Recinto núm. 88, la que gira bajo la razón de Sánchez y Santos, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Antonio Gómez de los Santos. Se hace esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*Antonio Gómez de los Santos.—José Sánchez.*

156-v.ag.19.

## Disolución de sociedad

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio que de amigable y común acuerdo, ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de café y bar "Florida", existía en esta ciudad, calle Cerro Largo núm. 56 y 58 esquina Florida, bajo la razón de Estevez y González, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Cándido González. Los que se consideren acreedores de la referida casa deben presentarse dentro de treinta días, pasados los cuales el señor González quedará libre de toda responsabilidad. —Montevideo, Julio 26 de 1910.—*José Estevez.—Cándido González.*

155-v.ag.19.

## Venta de lechería

Participo al público y al comercio que me obligué á vender á don Armando Divenuto mi casa de negocio en el ramo de lechería, denominada "Football Club", situada en la calle 18 de Julio núm. 695, para que todos los que se consideren acreedores á dicha casa pasen á cobrar sus cuentas en el término de treinta días.—Montevideo, 26 de Julio de 1910.—*Rufino Martínez*.

151-v.19.ag.

## Disolución de sociedad

Se hace saber que por escritura de esta fecha ante el escribano don José Martino, se ha disuelto de común acuerdo la sociedad que existía entre los suscriptos bajo la razón de Bernasconi y Puppo (hi-

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

jo). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse el que se considere acreedor á la casa calle Sierra núm. 174, dentro del término legal.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*José A. Bernasconi.—Angel Pupso* (hijo).

150-v.ag.19.

## Disolución de sociedad

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público que por escritura autorizada hoy el escribano don Juan O. Tissoni, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fábrica de jabones finos y perfumería teníamos establecida en esta Capital, calle Santa Fe núm. 75A, quedando el activo y pasivo de la mencionada sociedad á cargo del socio don Ricardo Algorta. A los efectos de derecho se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 25 de 1910.—*Ricardo Algorta.—Carlos Scarone.*

157-v.at.20.

## Venta de carnicería

Participo al público y al comercio que me obligué á vender á don Domingo M. Scappa mi casa de negocio en el ramo de carnicería situada en la calle Canelones núm. 449 esquina Yaro, de esta ciudad. Se ruega á los acreedores que se presenten en dicho local con los justificativos de sus créditos, para serles pagadas sus deudas. Pasado el término legal el comprador queda libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Julio 25 de 1910.—*Antonio di Giulo.*

144-v.ag.18.

## Disolución de sociedad

Hemos disuelto la sociedad que en los ramos de pinturería, cu-drería vidriería y anexos, hemos tenido en esta plaza y ha girado bajo la razón social de Molinari y Moretti, quedando con su activo y pasivo la nueva sociedad que para continuar los negocios de la disuelta hemos formado Pedro y Ernesto Moretti, cuya nueva sociedad girará bajo la razón de Moretti hermanos.—Montevideo, Julio 25 de 1910.—*Pedro Molinari.—Pedro Moretti.—Ernesto Moretti.*

145-v.ag.18.

## Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que habiendo vendido á la Sociedad Anónima "Agrícola Cooperativa" las existencias de la casa comercial que tenía establecida y giraba á mi solo nombre en esta localidad y en la esquina de las calles del Puerto y Paraguay, todos los que se consideren con algún derecho, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de treinta días y en la casa comercial expresada, á hacer efectivos sus respectivos importes so pena de incurrir en lo prevenido en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Nueva Palmira, Julio 24 de 1910.—*José F. Fontana.*

143-v.ag.24.

## Venta de lechería

Hago saber al público que vendo mi negocio en el ramo de lechería, denominada "La Paz", al señor Toribio Ramírez, para que todos los que se consideren acreedores á dicha casa, pasen á cobrar sus cuentas en el término de treinta días.—Montevideo, Julio 23 de 1910.—*Valentín García.*

147-v.ag.18.

## Venta de casa de huéspedes

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que prometí vender á favor de los señores Moreira y Montecoral, la casa de huéspedes de mi propiedad, situada en la calle Buenos Aires núm. 100, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores, deben presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, dentro de treinta días, para serles abonados. Pasado dicho término, los compradores quedan libres de toda responsabilidad.—Montevideo, Julio 23 de 1910.—*José Vila.*

148-v.ag.26.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley respectiva, participamos al público y al comercio que, por vencimiento del contrato correspondiente, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta capital, entre los firmantes, para la explotación y venta por mayor y menor en los ramos de bazar, ferretería, mercería, juguetería, etc., y que, con fecha 20 del actual hemos constituído una nueva sociedad por ante el escribano público don Nicolás Bergallo; la que, tomando á su cargo todo el activo y pasivo de la anterior, proseguirá los negocios de aquella bajo la misma razón social de Ambrosio Giz Gómez y Cía., y con los mismos socios.—Montevideo, Julio 23 de 1910.—*Ambrosio Giz Gómez.—Ambrosio J. Gómez.*

133-v.ag.17.

## Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor Carmelo S. Spinelli, las existencias del almacén y despacho de bebidas sito en Santa Lucía, calle Treinta y Tres. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á los que se consideren con algún derecho sobre el citado almacén, para que se presenten con los justificativos del caso en la misma casa.—Santa Lucía, Julio 23 de 1910.—*Evaristo Alvarez.*

130-v.ag.23.

## Negocio vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Maqueira y Gonda, el despacho de bebidas, fonda y billar, sito en la calle Sierra núm. 20, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 22 de 1910.—*Carmen Santos de Berrogain.*

132-v.ag.23.

## Disolución de sociedad

Se hace saber que de común acuerdo y en escritura que autorizó el escribano José S. Gascue, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Vicente Tassano (hijo) y Compañía, para la explotación de un horno de ladrillos á inmediaciones del Camino á Carrasco, quedando desligado de ella el que suscribe y á cargo del activo y pasivo los demás socios.—Montevideo, Julio 21 de 1910.—*Vicente Tassano* (hijo).

126-v.ag.22.

## Venta de café y confitería

Hago saber al comercio y al público que he resuelto vender á don Onofre Pucciarelli, las existencias de la casa de negocio denominada "Café y Confitería del Centro", que tengo establecida en la calle Florida esquina Constitución, de esta localidad. Los acreedores de dicho establecimiento deberán presentarse en el mismo dentro del término de treinta días, para ser satisfechos, de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Guadalupe (Departamento de Canelones), Julio 20 de 1910.—*Ramón Besiño.*

149-v.ag.26.

## Venta de carpintería

Pongo en conocimiento del público y del comercio especialmente que por escritura autorizada en el día de ayer por el escribano Conrado Sáez, ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de Julio Terra y Compañía, en el ramo de carpintería, sita en la calle Agraciada núm. 753A, de esta Capital, habiéndose separado por dicho contrato el socio Emilio Perna, quedando el que suscribe como único dueño y haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio. A los efectos que previene la ley de Septiembre de 1904, hago la presente publicación para que los acreedores se presenten con sus recaudos á dicho local.—Montevideo, Julio 20 de 1910.—*Julio Terra.*

128-v.ag.14.

## Disolución de sociedad

Se hace saber al público que la Compañía Nacional de Pompas Fúnebres y Carruajes de Paseo, ha trasferido todas sus existencias, así como su activo y pasivo, á la sociedad anónima intitulada "Compañía Nacional de Carruajes", quedando por el hecho disuelta la sociedad indicada en primer término. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley del 26 de Septiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse en la calle Yaguarón núm. 30.—Montevideo, Julio 21 de 1910. — *Correa, Rodríguez, Icart Alvariza* y Cía.

120-v.ag.13.

## Al comercio y al público

El que suscribe avisa al comercio y al público que ha contratado vender á don Eulogio Millán, el activo de la casa de comercio que en el ramo de tienda y almacén tiene establecida en la Avenida Progreso esquina Paz, de la villa de San Eugenio, quedando el pasivo á cargo del que suscribe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten á cobrar sus créditos dentro de treinta días en casa de los señores Estapé, Rivera y Cía., de esta plaza.—Montevideo, Julio 21 de 1910.—*Anselmo, Millán y Vázquez.*

124-v.ag.22.

## Al comercio

Los que suscriben hacen público que han firmado compromiso de compra-venta sobre el almacén de comestibles y bebidas al detalle, sito en la calle Canelones núm. 280, esquina á la de Yaguarón, de esta Capital. A los efectos de la ley quedan prevenidos todos los que por cualquier concepto tengan interés sobre la casa cuya venta se proyecta.—Montevideo, Julio 21 de 1910.—*Evaristo J. Pereira* (vendedor). —*Francisco Castro Barreiro* (comprador).

122-v.ag.13.

## Disolución de sociedad

En cumplimiento de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, participamos que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad constituída bajo la razón social Enrique Castiglioni y Cía., llamando á la vez á todos los que por cualquier derecho se consideren sus acreedores, para que en el término de treinta días se presenten con sus comprobantes en su escritorio, calle Miguelete núm. 202.—Montevideo, Julio 21 de 1910.—*Enrique Castiglioni y Cía.*

109-v.ag.12.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo ha sido disuelta la sociedad que en Sarandí del Yí gira bajo la razón de Juambeltz y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el señor Pedro Chiappara. Los que tengan algún reclamo que hacer se presentarán dentro del plazo de treinta días á contar desde la fecha.—Sarandí del Yí, Julio 20 de 1910.—*Juambeltz y Cía.*

121-v.ag.13.

## Al comercio

Los que suscriben, Manuel Castro Loureiro, Olaves Amaro y Benito Santamarina, participan haber formado con esta fecha sociedad comercial en el ramo de carpintería y anexos, para continuar en ese giro é industria en el que ya tenía establecido antes de ahora el mismo Benito Santamarina, en esta ciudad, calle Maldonado núm. 312, conforme á escritura pública de contrato otorgada por ante el escribano público don Enrique Acosta el día 19 del corriente, quedando el pasivo del referido establecimiento, hasta la fecha en que se ha formado esta sociedad á cargo exclusivo del señor Santamarina y girando éste establecimiento en adelante bajo la firma de Castro Loureiro, Santamarina y Amaro, quedando facultado para hacer uso de ella únicamente el socio Castro Loureiro. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Julio 20 de 1910.—Firmados: *Manuel Castro Loureiro.—Olaves Amaro.—Benito Santamarina.*

107-v.ag.12.

## Al comercio

Hacemos saber al comercio que por ante el escribano don Rafael Salguero se ha celebrado compromiso de disolución de sociedad, de la que gira en esta plaza bajo la denominación de "La Comercial" y la razón de Rodríguez, Pérez y Perfetti, retirándose de la firma el socio señor Arturo Rodríguez Riera, pasando el activo y pasivo de dicho casa á cargo de los socios señores Pérez y Perfetti. Así mismo se hace constar que en dicha casa de comercio han quedado refundidas la Casa de Saldos del señor Arturo Rodríguez Riera y la Sastrería Perfetti, de este señor, y que todos los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término de treinta días á deducir sus acciones.—San José, Julio 19 de 1910.—*Arturo Rodríguez Riera.—Juan Pedro Pérez.—Vicente Perfetti.*

105-v.ag.20.

## Venta de negocio

De conformidad á lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á todas las personas que tengan créditos contra la casa de comercio de don Adolfo Scheneck, que deben presentarlas dentro del término de treinta días á contar desde la fecha, en la escribanía del señor Eduardo Moreno, calle General Flores núm. 117, de la ciudad de la Colonia, por tener concertada la venta de dicha casa de comercio en favor de don Mateo Quesada y Aranda.—Costa de San Juan (Departamento de Colonia), Julio 19 de 1910.—*Adolfo Scheneck.*

98-v.ag.11.

## Al comercio y al público

Hago saber que con fecha 13 del corriente y por ante el señor escribano don Andrés De-Grossi, he prometido en venta á don Carlos J. Prosper, mi casa de comercio en los ramos de café, billar y despacho de bebidas, sita en esta localidad, calle Atanasio Sierra núm. 201. Cumpliendo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que, todos los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Florida, Julio 16 de 1910.—*Alfredo Bellini.*

123-v.ag.22.

## Venta de café, bar y restaurant

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Pedro Fernández, las existencias de mi casa de negocio en el ramo de café, baar y restaurant que tengo establecido en el Mercado Agrícola, de esta ciudad. A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 16 de 1910.—*Enrique C. Lages.*

90-v.ag.14.

## Disolución de sociedad

Se hace saber que de la sociedad Laterza, Manivesi y Compañía que tenía por objeto la fabricación de zapatillas y alpargatas en la calle Córdoba núm. 49, se ha separado de común acuerdo el señor Antonio Manivesi, quedando á cargo de los que suscriben el activo y pasivo al solo efecto de la liquidación se-

gún convenio privado de fecha tres de Marzo último protocolizado el veintiuno del corriente año ante el escribano don Francisco Costa. Los que se consideren acreedores de dicha sociedad deben concurrir á ejercitarlos dentro de los treinta días de ley en la calle Médanos núm. 37B.—Montevideo, Julio 16 de 1910.—*Ernesto Laterza.—Jacinto Muiño Blanco.*

91-v.ag.14.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público en general avisamos que con fecha 15 del corriente mes hemos dejado sin efecto el compromiso de compra-venta que habíamos efectuado el día 20 del mes ppdo., quedando el señor Nervi encargado de satisfacer los créditos que por compras de mercalerías adeudara el señor Quartara durante los días que estuvo en la casa que motivó el compromiso.—Montevideo, Julio 16 de 1910.—*Juan Nervi.—Juan Quartara.*

84-v.ag.9.

## Sociedad disuelta

Por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Miguel F. Salvat, los señores don Alfonso Gibert y don Miguel Garcé en virtud de la expiración del contrato social y de común y mutuo acuerdo, disolvieron la sociedad que en el ramo de ropería al por mayor tenían establecida en esta ciudad, en la calle Uruguay núm. 31 esquina Florida, y que giraba bajo la razón social de Gibert y Garcé, quedando con el activo y pasivo de dicha casa de comercio el socio señor Garcé, lo que se hace saber al comercio, á sus efectos.—Montevideo, Julio 15 de 1910.—*Alfonso Gibert.—Miguel Garcé.*

146-v.ag.18.

## Venta de casa de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que don Enrique Lorenzio y don José Vargas han contratado venderme la casa de comercio denominada "Bar Uruguayo", sito en la calle Cerro núm. 123 esquina Yerbal, cuya casa gira bajo la razón social de Lorenzio y Vargas; por consiguiente se cita á los acreedores de dicha firma para que dentro de treinta días á contar desde hoy, se presenten á esa casa de comercio á hacer efectivo su obro, quedando libre de responsabilidad el comprador José S. Vargas una vez vencido el término legal.—Montevideo, Julio 15 de 1910.—*José S. Vargas.*

92-v.ag.10.

## Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que desde esta fecha hemos disuelto amigablemente la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad en el ramo de cigarrería y que se denomina "Maipú", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Santiago Lallera. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—San José, Julio 15 de 1910.—*Santiago Lallera.—Arturo Arruta.*

83-v.ag.17.

## Al comercio y al público

Se hace saber al público y especialmente al comercio, de acuerdo con la ley relativa á la enagenación de establecimientos comerciales, que he vendido á don Lorenzo Pastor Giménez, las existencias en mercaderías y útiles de mi casa de comercio establecida en esta villa de Soriano, quedando á mi cargo los créditos activos y pasivos de la misma. Los que tuvieran cuentas pendientes con la referida casa, se servirán presentarse para el cobro ó pago de ellas dentro del término legal.—Soriano, Julio 14 de 1910.—*Armando L. Negro.—L. P. Giménez.*

106-v.ag.12.

## Venta de peluquería

Participo al comercio y al público en general que prometido en venta á don Fabio Fabione Rossi, la peluquería de mi propiedad situada en la calle Sarandí núm. 139, previniendo á todos los que se consideren mis acreedores que de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, deben presentarse á mi domicilio arriba indicado, con los justificativos de sus créditos, para serles abonados dentro del término de treinta días.—Montevideo, Julio 14 de 1910.—*José Toscano.*

93-v.ag.10.

## Venta de lechería

Aviso al público que con esta fecha he comprado al señor Santiago Couayrahourcq, la lechería de su propiedad, sita en la calle San José núm. 100, de esta ciudad. Hago esta publicación cumpliendo con lo que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Julio 14 de 1910.—*Eusebio Lazcano.*

77-v.ag.7.

## Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á doña Elisa H. de Abi Rachel, mi casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería, puesto y despacho de bebidas, tengo establecida en las calles Tacuarembó y Villasboas, de esta ciudad. Se hace esta publicación á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Durazno, Julio 13 de 1910.—*Ramón Atauce.*

127-v.ag.23.

# SECRETARIA

## DE LA

# DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

## LLAMAMIENTOS A CONCURSO

| LLAMAMIENTO | ESCUELAS A PROVEERSE | | SEXO DE LOS ASPIRANTES | VENCIMIENTO DEL PLAZO |
|---|---|---|---|---|
| | GRADO Y NÚMERO | LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO | | |
| 1.° | Rural núm. 7.. | Sauce Chico — Salto......... | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 30.. | Soto — Paysandú........... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 5.. | Cuchilla de Peralta—Tacuarembó | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 9.. | Curupí — Salto............ | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 17.. | Zanja Jacot — Artigas....... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 14.. | Guaviyú de Arapey — Salto.... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 34.. | Rincón de la Urbana—C. Largo | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 2.. | Puntas de Cebollatí — Minas.. | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 34.. | Duraznito — Soriano......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.° | 2.° grado núm. 4 | San Gregorio — Tacuarembó... | V. | 31 de Agosto 1910 |
| 1.° | Rural núm. 23.. | Quebracho — Paysandú....... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 15.. | Vera — Salto............... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 22.. | Paso de los Novillos—Tacuarembó | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 13.. | Mataojito — Salto........... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 23.. | Cuchilla del Carmen — C. Largo | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 28.. | Cuchilla del Paraíso — C. Largo | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 23.. | Hospital — Rivera........... | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 7.. | Paso de las Toscas—Tacuarembó | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 28.. | Laureles — Treinta y Tres..... | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 7.. | Pajas Altas — Treinta y Tres.. | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 26.. | Paso del Horno — Rivera...... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 3.. | Ejido de San Eugenio—Artigas | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.° | Rural núm. 26.. | Ojos de Agua — Rocha........ | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 27.. | Paso de la Paloma—Canelones.. | V. y M. | 31 de Agosto de 1910 |
| 1.° | Rural núm. 14.. | Cerro Pelado — Rivera........ | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 20.. | Riachuelo — Colonia......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.° | Rural núm. 9.. | Ricardiño — Artigas.......... | V. y M. | 30 de Junio 1910 |
| 2.° | Rural núm. 1.. | Paso Campamento — Artigas.. | V. y M. | 30 de Junio 1910 |
| 1.° | Rural núm. 11.. | Yaguarí — Rivera............ | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.° | Rural núm. 6.. | Yacaré — Artigas............ | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.° | Rural núm. 25.. | Cuchilla de los Arbolitos—Rocha | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 40.. | Sierra de los Rocha—Rocha.... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 31.. | Horqueta de Castillos — Rocha | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 14.. | Picada de Chafalote—Rocha..... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 36.. | Cuchilla de India Muerta—Rocha | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | 2.° grado núm. 4 | Artigas — Cerro Largo........ | M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 37.. | San Rafael — Canelones...... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 92.. | Antonio Herrera — Durazno... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 19.. | Itacumbú — Artigas.......... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 28.. | Cerro Portón — Paysandú.... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 16... | Sandú — Flores.............. | M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 20.. | Illescas — Florida........... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 5.. | Gaetán — Minas............. | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 13.. | Islas del Arguello—Río Negro.. | V. c. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 10.. | Mataojo — Río Negro......... | V. c. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 20.. | Llovedoras — Río Negro...... | V. c. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 5.. | El León — Maldonado........ | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 28.. | Masoller — Rivera........... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 22.. | Parada Francia — Artigas..... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 5.. | Rincón de Suárez—Cerro Largo | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 6.. | Barriga Negra — Minas....... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 21.. | Bañado de Rocha—Tacuarembó | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 20.. | Maturrango — Rocha......... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 13.. | Alférez — Maldonado......... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 2.. | Ceibos — Maldonado......... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 18.. | Chafalote — Rocha........... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 13.. | Garzón — Rocha............. | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.° | Rural núm. 12.. | San Miguel (18 de Julio)—Rocha. | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 10.. | Ceibo — Rocha.............. | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 27.. | Higuerones — Treinta y Tres.. | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 29.. | Olimar — Treinta y Tres...... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 34.. | Cuchilla Negra — Rivera...... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 19. | Estación Porvenir — Paysandú | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.° | Rural núm. 4.. | Paso de la Calera — Minas.... | M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 36.. | Chacras de Melo — Cerro Largo | V. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 1.. | Puntas de Tacuarí—Cerro Largo | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 9.. | Puntas del Quebracho — C. Largo | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 16.. | Polanco del Yí — Florida...... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 12.. | Extramuros — Rivera........ | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.° | Rural núm. 14.. | San Juan — Colonia.......... | M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 9.. | Tala de Carreta Quemada—S. José | M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | 2.° grado núm. 3 | Artigas — Cerro Largo....... | V. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 28.. | Cerro de Pereira — Tacuarembó | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.° | Rural núm. 12.. | Tres Cerros de Arapey—Artigas | V. c. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 1.° | Rural núm. 30.. | Costas de Achar — Tacuarembó | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.° | Rural núm. 18.. | Carpintería — Rivera........ | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 19.. | Puntas de Manguera — Rivera | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 12.. | Sarandí Grande — Salto...... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 33.. | Rincón de Quintana—T. y Tres | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 32.. | Montecito — Cerro Largo...... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.° | Rural núm. 26.. | Sauce — Río Negro.......... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | 2.° grado núm. 26 | Colonia Valdense — Colonia... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 4.. | Sauce — Maldonado.......... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 1.° | Rural núm. 7.. | Estación "La Sierra"—Maldonado | M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 24.. | Colonia Española — Colonia... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 11.. | Los Tapes — Durazno........ | V. y M. | 30 de Septiembre 1910 |
| 2.° | Rural núm. 22.. | Monzón — Soriano........... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |

*EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

| Llamamiento | ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número | Localidad y departamento | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|---|
| 2.o | Rural núm. 2.. | Cuaró Grande — Artigas...... | | 30 de Junio de 1910 |
| 2.o | Rural núm. 16.. | Sopas — Salto.............. | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.o | 2.o grado núm. 1 | Trinidad — Flores.......... | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.o | Rural núm. 40.. | Paso de Ramón Techera-T. y Tres | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 1.o | Rural núm. 24.. | Vichadero — Rivera......... | V. y M. | 31 de Octubre 1910 |
| 2.o | Rural núm. 22.. | Carmen — Treinta y Tres..... | V. y M. | 30 de Juni de 1910 |
| 2.o | Rural núm. 1.. | Chacras — Tacuarembó....... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Rural núm. 32.. | Joaquín Suárez — Canelones... | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.o | 2.o grado núm. 13 | Belen—Salto.............. | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.o | Rural núm. 9.... | Sánchez—Río Negro.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Rural núm. 8.... | Santa Bernardina—Durazno'.... | M. | 31 de Julio de 1910 |
| 1.o | Rural núm. 17... | Las Conchas—Durazno......... | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Rural núm. 15... | Escobilla—Florida.......... | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Rural núm. 10... | Molles de Timote—Florida....... | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Rural núm. 17... | Villasboas—Flores.......... | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.o | Rural núm. 35... | Barra de la Pedrera—Canelones. | V. y M. | 16 de Agosto de 1910 |
| 1.o | Rural núm. 30... | Sauce del Yerbal—Tta. y Tres... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.o | 1er. grado núm. 8 | San Carlos—Maldonado........ | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 1.o | Rural núm. 15... | Aldea—Tacuarembó........... | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Rural núm. 33... | Rincón de Pereira—Tacuarembó. | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Rural núm. 18... | Colonia Estrella—Colonia....... | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Rural núm. 29... | Villa Vieja—Florida......... | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.o | 2.o grado núm. 6. | Ciudad de Paysandú......... | V. c. y M. | 16 de Agosto de 1910 |
| 2.o | Rural núm. 25... | Miguelete—Colonia........... | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | 1er. grado núm. 6.. | Artilleros—Colonia........... | M. | 30 de Junio de 1910 |
| 1.o | Rural núm. 15... | Arenal—Flores.............. | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Ayudtía. de 3.r grado de la Escuela de 3.r grado N.o 1. | | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | 5 Aytías. de 3.r grado de las Esclas. de 3.r grado 1 y 2. | | V. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | 2.o grado núm. 7. | Vergara—Treinta y Tres....... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Rural núm. 24... | Estación Cuaró—Artigas....... | V. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.o | Aydtía. de 2.o grado en la Escuela de A. de Señoritas | | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Aydtía. de 1er. grado en la Escuela de A. de Varones | | V. | 31 de Julio de 1910 |
| 1.o | Rural núm. 20.. | Cañada de las Piedras—T. y Tres | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | 2.o grado núm. 9.. | Sauce—Canelones............ | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.o | Atía. de 1.er grado de la Escuela 2.o grado 29 del Cerro | | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | 2.o grado núm. 1. | Guadalupe—Canelones.......... | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.o | 2.o grado núm. 2. | Rivera.................. | M. | 15 de Julio de 1910 |
| 1.o | Rural núm. 23... | Barra de Gaetán—Minas........ | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Rural núm. 26... | Paso de Bonilla—Tacuarembó... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Rural núm. 24... | Sauce Solo—Tacuarembó....... | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Rural núm. 22... | Cerro de las Armas—Colonia... | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Rural núm. 2.... | Mataojo Grande—Salto........ | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | 2.o grado núm. 12 | Belén—Salto.............. | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Rural núm. 10... | Cerro Pelado—Minas.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Rural núm. 7.... | Tres Islas—Cerro Largo....... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | 1er. grado núm. 3 | Paso de los Toros—Tacuarembó | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | 2.o grado núm. 25 | Montevideo............... | V. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Rural núm. 39... | Sauce—Cerro Largo.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Rural núm. 27... | Piedras Coloradas—Paysandú... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Rural núm. 38... | Minuano—Cerro Largo......... | V. | 31 de Marzo de 1910 |
| 2.o | 2.o grado núm. 2. | Dolores—Soriano............ | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Rural núm. 6.... | Pan de Azúcar—Maldonado..... | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Rural núm. 15... | Tres Esquinas—Colonia........ | M. | 31 de Diciembre 1910 |

**NOTAS — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.**

**2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.**

16-perm.625. ***El Secretario General.***

## Venta de carnicería

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Agustín Pirotti mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad y en la calle Victoria núm. 82, formando esquina á la calle Carapé núm. 187, denominada "Mercadito del Progreso". A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de veinte días contados desde hoy.—Montevideo, Julio 14 de 1910.—*Manuel Díaz.*

79-v.ag.7.

## Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Ernesto Dell'Acqua, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Florida núm. 246, esquina Maldonado núm. 36, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 13 de 1910.—*Francisco Cerro.*

72-v.ag.6.

## Al público

Debiendo proceder á la venta en favor de don Manuel Martínez de mi parte como interesado en la pandilla de peones de Aduana que estuvo á cargo del señor Miramontes, y que hoy gira bajo el rubro de Alfonso García y Cía., estando dicho señor al frente de ella, como capatáz, se cita á todos aquellos que se consideren acreedores ó con derecho á la parte supradicha, para que concurran á deducirlos en forma dentro del término de diez días á contar de la fecha, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Julio 13 de 1910. — *Manuel Fernández.*

78-v.ag.7.

## Fonda vendida

De acuerdo con lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor José Piana la fonda de mi propiedad sita en la Avenida General Flores núms. 131 y 131C, esquina Libres, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, dentro de treinta días, para serles abonados. Pasado dicho término el comprador queda libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Julio 13 de 1910.—*Palinuru Scanagatta.*

73-v.ag.6.

## Disolución de sociedad

Hacemos público que en esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos en esta plaza en el ramo de farmacia y que ha girado bajo la razón social de Bourtoule y Martínez, quedando el señor Bourtoule como único dueño del activo y de los créditos á cobrar, y como único responsable del pasivo de la sociedad disuelta.—Montevideo, Julio 12 de 1910.—*Juan S. Bourtoule.—Joaquín B. Martínez.*

76-v.ag.7.

## Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio, que con fecha 1.o del corriente y de común acuerdo, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de sastrería teníamos establecida en la ciudad de San José de Mayo, bajo la firma de Vicente N. Gagliardini y Cía., quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del señor Vicente N. Gagliardini.—San José, Julio 12 de 1910.—*Vicente N. Gagliardini.—Severo Montes de Oca.*

74-v.

## Casa de bicicletas y composturas vendida

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Castro y Cía., la casa de bicicletas y composturas, sita en la calle Juncal números 103 y 105, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 12 de 1910.—*Pedro De Micheli.*

67-v.ag.5.

## Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que hemos contratado vender las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén, tenemos establecida en esta ciudad, calle Arapey esquina Lavalleja, á los señores Darcirio Brum y Atilio G. Linares. A los efectos de lo prescripto por la ley de Septiembre de mil novecientos cuatro, se notifica á todos nuestros acreedores para que dentro del plazo que la ley acuerda, se presenten á la indicada casa á cobrar sus créditos. Vencido dicho término, los compradores de la mencionada casa quedarán exentos de toda obligación. A la vez suplicamos á nuestros deudores se sirvan abonarnos las cuentas de dicha casa, á la brevedad posible, en nuestra casa de comercio establecida en esta ciudad, calle 19 de Abril esquina á Lavalleja.—Salto, Julio 11 de 1910.—*A. Rodríguez y Cía.*

82-v.ag.15.

## Tienda vendida

Participo al público y al comercio que, con fecha 11 del corriente mes, y ante el escribano don Pedro Montti, he vendido á Tomás Añón todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tenía establecida en la Avenida 18 de Julio núm. 380, de esta ciudad, donde podrán ocurrir los que se consideren mis acreedores, á percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días.—Montevideo, Julio 12 de 1910.—*Benito Bergés* (hijo).

62-v.ag.5.

## Venta de herrería

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada en esta fecha ante el escribano don Conrado Sáez, he vendido á los señores Nicolás Patti y Bartolomé Verga la herrería de mi propiedad, sita en la calle Brecha núm. 5. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los acreedores, quienes deberán presentarse con los recaudos respectivos al local del establecimiento, á fin de serles satisfechos.—Montevideo, Julio 9 de 1910.—*Luis Melugani.*

60-v.ag.4.

## Disolución de sociedad

En cumplimiento de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad constituída bajo la razón social Luis Valls y Cía., llamando á la vez á todos los que por cualquier derecho se consideren sus acreedores para que en el término de treinta días se presenten con sus comprobantes en el respectivo local, "Almacén El Mikado", calle San José núm. 329A. A la vez se hace saber que el socio Luis Valls ha comprado las respectivas partes á sus socios comanditarios Rodolfo López y Juan Vargas (hijo), quedando en consecuencia á cargo aquel del activo y pasivo.—Montevideo, Julio 9 de 1910.—*Luis Valls.—Rodolfo López.—Juan Vargas* (hijo).

50-v.ag.3.

## Venta de café y confitería

Participo al comercio y al público en general, que he prometido en venta á don Andrés Prefumo

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

la casa de comercio denominada "Nuevo Jauja", que en los ramos de café, confitería y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Grecia esquina Nueva Granada, de la villa del Cerro, en este Departamento, previniendo á todos los que se consideren mis acreedores, que de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, deben presentarse á la casa de la calle Grecia núm. 150 (carnicería), con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Julio 7 de 1910.—*Tomás Alonzo.*

31-v.jl.30.

## Sociedad disuelta

En cumplimiento de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que, habiendo vencido el término señalado para su duración, hemos resuelto de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad constituida bajo la razón social Clerc, Costa, Podestá y Cía., llamando á la vez á todos los que por cualquier derecho se consideren sus acreedores para que en el término de 30 días se presenten con sus comprobantes en el local de la calle Rivera núm. 196.—Montevideo, Julio 7 de 1910.—*Raul Clerc.—Alfredo Costa Podestá.*

36-v.jl.30.

## Al comercio y al público

Hacemos saber que ha sido totalmente disuelta la sociedad colectiva denominada "Calera de los 33", que giraba en esta plaza bajo la razón de Lacassagne y Cía., la cual vendió su activo y pasivo á la sociedad anónima llamada también "Calera de los 33", en escritura que autorizó el escribano don Alfredo R. Giribaldi el 30 de Junio último, cuya sociedad anónima fué formada con los mismos asociados de la aludida firma Lacassagne y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 6 de 1910.—*Lacassagne y Cía.*

41-v.ag.2.

## Compra de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general, que he comprado las existencias de la casa de comercio de don Pedro S. Grané, denominada "La Esperanza", ubicada en Mataojo (6.a Sección del Departamento del Salto). A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Salto, Julio 5 de 1910.—*Manuel V. Rodríguez.*

32.v.ag.7.

## Venta de restaurant

Avisamos al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Zoilo De Simone, hemos comprado á don Juan Cabrera todas las existencias de la casa de negocio que en los ramos de restaurant, café, posada y billar, tenía establecida en este pueblo. A los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Santa Rosa (Canelones), Julio 5 de 1910.—*Juan Cotelo.—Domingo Cotelo.*

37-v.jl.30.

## Venta de café

Avisamos al público y al comercio que hemos contratado vender á los señores Antonio Sánchez y Ramón López, nuestra casa de negocio "Café del Puerto", situada en la calle Piedras núm. 10, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 5 de 1910.—*Ramón Juncal y hermano.*

28-v.jl.30.

## Disolución de sociedad

Los que suscriben, únicos dueños del establecimiento denominado "1ra. Panadería de la Féria", situada en la calle Yaro núm. 16, de esta ciudad, que gira bajo la razón social de Ramón Martínez y Cía., participan al público y al comercio que de común acuerdo y perfecta armonía queda desde esta fecha separado de esa sociedad el socio firmante don Ramón Martínez y á cargo de los otros socios el activo y pasivo de dicho negocio que girará bajo la razón de Fernando Mariño y Compañía, y que el socio Fernando Mariño es el único que queda autorizado para llevar la firma social expresada. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para serles abonadas sus deudas.—Montevideo, Julio 5 de 1910.—*Ramón Martínez.—Fernando Mariño.*

35-v.jl.30.

## Venta de taller

Hago saber que he vendido á don Eduardo Janssens el taller mecánico de automóviles y broncería que tenía en esta ciudad, calle Colonia núm. 481. Hago esta publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Julio 5 de 1910.—*José Santi.*

38-v.ag.7

# DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

## Sección Tabacos

**NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.**

## CAPITAL

### A

Acosta Diego
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Andrade y Laglotería

### B

Berro y de León
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badalá Adolfo

### C

Cánepa María
Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pedro
Carvalho de Loureiro Son José
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinet Bernardo
Corral Juana

### D

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastes María
D'Halewyn y Bauzá J.

### E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

### F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Fignone José

### G

García Francisco
Gunmila Adolfo M.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes
Garibotti Bartolomé

### H

Helguera Francisco B.

### I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

### L

Luning Roberto
Langlade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

### M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Marsilio Aleardo de
Manzanedo Antonio

### N

Nobo Francisco
Núñez José

### O

Oneto Miguel O.

### P

Paulos Rogelio
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de

### R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José
Rama María

### S

Sauleda Lorenzo N.
Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

### T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

### V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.
Viera Francisco
Vigo Francisco

### Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

## Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sichero
Storace y Cía.
Sichero y Rubin
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina

## MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorens Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Bazzani y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Baglietto y Segues
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Frommel y Cía. R. E.
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Lta.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasía
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N.
Siecola Juan C.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Lüning y C.

SORIANO

Magin Rivas

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

## LITORAL E INTERIOR

### Salto

José Iglesias y Cía.

### Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

### Río Negro

Juan Müller

### Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

### Soriano

Manuel Bastreri

..o B.o—ZAs.

Magin Rivas
José Casagrande

### Rivera

Gazapina y Cía.

### Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

### Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

### Tacuarembó

Ildefonso Pereda

### San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Montevideo, Junio 1.o de 1910.

*Jas. Olivera.*

40-perm. 1016.

## Barraca de cajones

Hago saber al comercio y al público que he vendido á don Manuel Fernandez la barraca de cajones vacíos de mi propiedad, situada en la calle Juan C. Gómez núm. 241, de esta ciudad, quedando á su cargo el activo y pasivo de ese negocio.—Montevideo, Julio 4 de 1910.—*Jesús Fontenla.*

30-v.ag.7.

## Venta de panadería

A los efectos consiguientes, hago público que he prometido vender á don Manuel López y don Andrés Domínguez y escriturarle en la escribanía de don Eduardo Pittaluga, diez días después de vencidas estas publicaciones, el negocio de panadería establecido en esta ciudad, en la calle Nueva York números 63 y 65. Los que se consideren mis acreedores, deben presentarse dentro del término de treinta días, pasado el cual me considero desligado de todo compromiso.—Montevideo, Julio 5 de 1910.—*Francisco Sobral.*

20-v.ag.5.

## Venta de despacho de bebidas

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de P. Marquez y L. Penza, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Mercedes núm. 16, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 4 de 1910.—*Pascual Pizzolanti.*

19-v.ag.5.

## Venta de casa de comercio

Aviso al público que con esta fecha he vendido al señor Amador A. Ruiz mi casa de comercio situada en la Plaza Artigas números 82 y 84, á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten en mi casa, calle San Félix núm. 5 (Barrio Miramar), antes de los treinta días de la fecha. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 4 de 1910. —*Antonio Rébora.*

21-v.ag.5.

## Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de amigable y común acuerdo y autorizada por el escribano Avelino J. Figares, con fecha 1.o del corriente, ha quedado disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma social de Lassus y Falco, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio A. R. Lassus. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 2 de 1910.—*Antolín R. Lassus.—Alfredo T. Falco.*

14-v.ag.3.

## Al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano don Ubaldo Sóñora, he vendido á don Domingo Bossolasco y C.a, la panadería de mi propiedad situada en la calle Bolívar, jurisdicción de Maroñas y denominada "Primera Panadería Flor de Maroñas". A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 1.o de 1910.—*José Veratti.*

4-v.ag.2.

## Venta de farmacia

Por el presente hago saber que he prometido vender al señor Humberto Maldini la casa de comercio que poseo en esta ciudad con el nombre de "Farmacia del Romano". Se ruega á los que tengan créditos contra esta casa, se presenten á hacer efectivos dichos créditos dentro del plazo de treinta días.—Salto, Julio 1.o de 1910.—*Juan da Costa y Churruca.*

2153-v.ag.1.

## Restaurant vendido

Pongo en conocimiento del comercio y de mi clientela en general, que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Fructuoso T. Leal, he vendido al señor Juan Izquierdo, el "Restaurant del Sol", establecido en esta ciudad, pudiendo los que tengan cuentas presentarlas para ser abonadas durante el tiempo que marca la ley.—Salto, Junio 28 de 1910.—*Cruz I. Villarreal.*

134-v.ag.17.

## Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura pasada con esta fecha por ante el escribano don Enrique Díaz y Jaime, ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón de José A. Otero y hermano, establecida en Punta de la Sierra de Castillos, Departamento de Rocha, quedando á cargo del socio don José A. Otero, el pasivo y activo de la misma. A los efectos legales, hacemos esta publicación por el término de treinta días.—Punta de la Sierra de Castillos, Junio 30 de 1910. —*José A. Otero.—Simón Otero.*

49-v.ag.10.

## Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio que he contratado vender mi casa de comercio que en el ramo de sastrería tengo establecida en este punto, en favor de don Pedro Sáenz. A los efectos de lo que prescribe la ley de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Sarandí (Departamento de la Florida), Junio 27 de 1910.—*Juan P. Laporta.*

2150-v.jl.30.

## Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que hemos disuelto, por fallecimiento del socio don Aquiles G. Menéndez, la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad, en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, quedando con el activo y pasivo el socio que suscribe. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—San José, Junio 28 de 1910.—*Juan Pedro Bidegain.*

18-v.ag.6.

## Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano don Rodolfo García de Zúñiga el veintidos de Junio del corriente año, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Bischoff y Schumacher Keller, quedando á cargo del activo y pasivo don Otto Bischoff.—Montevideo, Junio 22 de 1910.—*Otto Bischoff.—H. Schumacher Keller.*

42-v.ag.3.

## Disolución de sociedad

El día cuatro del corriente mes y año, disolvimos la sociedad que, bajo la razón social de Roses, Muiños y Cía., giraba en este paraje, de la que eran únicos socios Alfredo Roses, Horacio Muiños y Luciano Suanez (hijo), habiendo recibido el socio Muiños la parte que en esa sociedad le correspondía, quedando el activo y pasivo de ella á cargo de los socios Suanez y Roses, quienes formaron nueva sociedad bajo esta última denominación ó sea Suanez y Roses.—Paso Hondo del Arroyo Malo, Junio 5 de 1910.—*Alfredo Roses.—Horacio Muiños.—Luciano Suanez* (hijo).

2154-v.ag.2.

## Disolución de sociedad

De acuerdo con las disposiciones vigentes y á los fines de derecho, participamos al público que de común acuerdo y amistosamente hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida para la obtención y explotación del privilegio, que para la preparación de toda clase de carnes, habíamos conseguido de los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y de la República Argentina, según patentes de invención que nos fueron concedidas con fechas 7 de Noviembre de 1908 y 5 de Febrero de 1910, bajo el nombre de *Sud Americano;* cuya disolución hemos otorgado por escritura pública de fecha 11 del corriente mes ante el escribano don Diego L. Alfonsín, estableciendo que la propiedad exclusiva de la patente de invención otorgada por el Gobierno Argentino pertenecerá al socio Juan Cerbasi y la otorgada por el Gobierno Uruguayo al socio Juan B. Fontan, con la obligación de pagar este último todas las deudas sociales contraídas en la República Oriental hasta la fecha del otorgamiento de la escritura de disolución referida. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 21 de 1910.—*Juan Cerbasi.—Juan B. Fontan.*

29-v.ag.7.